



# MEMORIA DE SEGURIDAD ESPACIO CULTURAL AYUNTAMIENTO VIEJO

Término municipal de CANDELARIA  
Autor del encargo: AYUNTAMIENTO DE CANDELARIA  
Arquitecto Técnico: DAILOS J. DORTA BARROSO, colegiado nº 2.876 del C.O.A.A.T.I.E.

Fecha: MAYO 2021



Ayuntamiento de  
Candelaria





## INDICE GENERAL

<b>0</b>	<b>CAPÍTULO 0: INTRODUCCIÓN.....</b>	<b>9</b>
0.1	Introducción.....	11
0.2	Antecedentes.....	11
0.3	Marco Legal.....	12
<b>1</b>	<b>CAPÍTULO I: IDENTIFICACIÓN DE LOS TITULARES Y DEL EMPLAZAMIENTO DE LA ACTIVIDAD.....</b>	<b>13</b>
1.1	Emplazamiento de la actividad.....	15
1.2	Titular de la actividad.....	15
1.3	Técnico Competente.....	16
1.4	Responsable de Seguridad.....	16
<b>2</b>	<b>CAPÍTULO II: DESCRIPCIÓN DE LA ACTIVIDAD Y DEL MEDIO FÍSICO DONDE SE DESARROLLA.....</b>	<b>17</b>
2.1	Descripción de la actividad desarrollada objeto de la Memoria.....	19
2.2	Descripción del centro o establecimiento, dependencias e instalaciones donde se desarrollen las actividades objeto de la Memoria.....	19
2.3	Descripción de Los Usuarios.....	25
2.4	Descripción de los accesos. Condiciones de accesibilidad para la ayuda Externa.....	25
<b>3</b>	<b>CAPÍTULO III: ANÁLISIS Y EVALUACIÓN DE RIESGOS.....</b>	<b>27</b>
3.1	Evaluación de riesgos.....	29
3.2	Identificación, análisis y evaluación de los riesgos propios del recinto y de la actividad que en la misma se desarrolla habitualmente.....	30
<b>4</b>	<b>CAPÍTULO IV: INVENTARIO Y DESCRIPCIÓN DE LAS MEDIDAS Y MEDIOS DE AUTOPROTECCIÓN.....</b>	<b>37</b>
4.1	Medios de Humanos.....	39
4.2	Medios Materiales.....	39
4.3	Mantenimiento Preventivo de Instalaciones de Riesgo.....	44
4.4	Descripción y Mantenimiento Preventivo de Instalaciones de Protección.....	44
4.5	Instalaciones eléctricas.....	48
4.6	Inspección y seguridad según la normativa vigente.....	50
<b>5</b>	<b>CAPÍTULO 5: PROCEDIMIENTOS DE ACTUACIÓN ANTE EMERGENCIAS.....</b>	<b>51</b>
5.1	Identificación y Clasificación de la Emergencia.....	53
5.2	Procedimiento de Actuación ante emergencias.....	54
5.3	Integración en el Plan de Emergencias Municipal.....	57
5.4	Identificación del responsable de la implantación.....	57

## Anexos:

### 1.- PLANOS



### ACTUALIZACIONES DE LA MEMORIA DE SEGURIDAD

Documento Original	Memoria de Seguridad de "Ayuntamiento Viejo"
Fecha Entrega	Junio 2021
Archivo electrónico	Memoria de Seguridad "Ayuntamiento Viejo".doc

Documento Original	
Fecha Entrega	
Archivo electrónico	

Documento Original	
Fecha Entrega	
Archivo electrónico	

Nº	FECHA DEL CAMBIO	CAPÍTULO / APARTADO	PÁGINAS AFECTADAS	DESCRIPCIÓN DEL CAMBIO
1				
2				
3				



# Capítulo 0 INTRODUCCIÓN



## 0.1.- Introducción

La memoria de Seguridad es un instrumento que está dirigido al logro y al fomento de la prevención y a la protección de las personas, los bienes, el medio ambiente y las actividades que se realizan en el Ayuntamiento Viejo, de forma que permita:

- Prever una emergencia antes de que ocurra.
- Prevenir la emergencia, disponiendo los medios materiales y humanos y necesarios, dentro de un límite de tiempo razonable, para que no llegue a desarrollarse o sus consecuencias negativas sean mínimas.
- Actuar ante la emergencia cuando, pese a lo anterior, ésta aparezca usando para ello los medios de que nos hemos dotado anteriormente para su neutralización.

Una **emergencia** es una situación derivada de un suceso extraordinario que ocurre de forma repentina e inesperada y que puede llegar a producir daños muy graves a personas e instalaciones, por lo que requiere una actuación inmediata y organizada.

Ejemplos de situaciones de emergencia son:

- **INCENDIO.**
- **EXPLOSIÓN.**
- **AMENAZA DE BOMBA.**
- **ENFERMEDAD REPENTINA.**
- **ACCIDENTE CON LESIONES GRAVES.**
- **INUNDACION.**
- **TERREMOTO.**

## 0.2.- Antecedentes

Esta Memoria de Seguridad contempla la evaluación de riesgos y la actuación del personal asignado al recinto ante las posibles situaciones de urgencia y emergencia que se puedan presentar durante el horario de apertura.

La presente Memoria de Seguridad pretende los siguientes objetivos específicos:

- **PREVENIR** los posibles riesgos, estableciendo las medidas y recomendaciones al personal del centro.
- **ATENDER** las necesidades que en distintos ámbitos se puedan generar (sanitario, conrainscendio, etc.)
- **RESPONDER** ante eventuales situaciones de emergencia desarrollando los procedimientos recogidos en el presente documento.
- **ESTABLECER** los sistemas de activación e integración con los planes de emergencias superiores.

### 0.3.- Marco Legal

**A continuación, se muestran algunas de las normas más importantes para el desarrollo del presente documento.**

[Ley 17/2015, de 9 de julio, del Sistema Nacional de Protección Civil](#), establece las competencias en los distintos niveles de la administración, haciendo mención expresa a los planes de autoprotección y la competencia exclusiva sobre ellos de los servicios de protección civil.

[R.D. 393/2007 por el que se aprueba la Norma Básica de Autoprotección de los centros, establecimientos y dependencias dedicados a actividades que puedan dar origen a situaciones de emergencia](#).

[Ley 7/2011, de 5 de Abril, de Actividades Clasificadas y Espectáculos y otras medidas administrativas complementarias](#).

[Ley 7/1985, de 2 de abril](#), Reguladora de las Bases del Régimen Local.

[Ley 31/ 1995, de 8 de Noviembre](#), de Prevención de Riesgos Laborales.

[Real Decreto 485/1997, de 9 de octubre](#), sobre Señalización de Seguridad y Salud en el Trabajo.

[Real Decreto 2267/2004, de 3 de diciembre](#), por el que se aprueba el Reglamento de seguridad contra incendios en los establecimientos industriales.

[Decreto 86/2013, de 1 de Agosto](#), por el que se aprueba el Reglamento de Actividades Clasificadas y Espectáculos Públicos.

[Decreto 67/2015, de 30 de abril](#), por el que se aprueba el Reglamento de Autoprotección exigible a determinadas actividades, centros o establecimientos que puedan dar origen a situaciones de emergencia en la Comunidad Autónoma de Canarias.

[Real Decreto 989/2015, de 30 de octubre](#), por el que se aprueba el Reglamento de artículos pirotécnicos y cartuchería

[Reglamento de Aparatos a Presión. ITC-MIE-AP5](#), sobre Extintores de Incendios.

[Real Decreto 513/2017, de 22 de mayo](#), por el que se aprueba el Reglamento de instalaciones de protección contra incendios.

[RD 314/2006, de 17 de marzo](#), por el que se aprueba el Código Técnico de la Edificación y sus Instrucciones Técnicas Complementarias. Documento Básico: Seguridad en caso de incendio (CTE DB-SI), con comentarios del Ministerio de Fomento 29 junio 2018.

# **Capítulo 1**

# **IDENTIFICACIÓN DE LOS**

# **TITULARES Y**

# **EL EMPLAZAMIENTO DE LA**

# **ACTIVIDAD**



## 1.1.- Emplazamiento de la Actividad

### Emplazamiento:

DATOS SOBRE EL RECINTO					
Nombre	AYUNTAMIENTO VIEJO DE CANDELARIA				
Calle	Calle Antón Guanche, s/n	Localidad	Candelaria	C.P.	38530
Teléfono	922 500 530	Fax	-		
		Correo Elec.	centroculturalcandelaria@candelaria.es		

El Ayuntamiento Viejo se ubica en Calle Antón Guanche. Su entorno lo conforman viviendas unifamiliares, edificaciones de máximo 3 plantas, la Basílica de Candelaria, Iglesia de Santa Ana, Cuartel de la Guardia Civil y locales de restauración y comercio.



Ubicación de la instalación

## 1.2. Titulares de la Actividad.

DATOS DEL TITULAR DEL EDIFICIO					
Nombre	AYUNTAMIENTO DE CANDELARIA				
Calle	Av. De la Constitución, 7	Localidad	Candelaria	C.P.	38530
Teléfono	922 500 800	Fax	-		
		Correo Elec.	-		

### 1.3.- Nombre del Técnico competente. Dirección postal, teléfono, fax, nº de registro autonómico.

DATOS DEL REDACTOR DE LA MEMORIA DE SEGURIDAD	
Nombre	Dailos José Dorta Barroso
Calle	
Teléfono	

### 1.4.- Responsable de Seguridad de la Memoria de Seguridad.

RESPONSABLE DE SEGURIDAD			
Nombre	Será identificado por el titular de la actividad de acuerdo a los turnos de trabajo o tipo de actividad. (Debe ser nombrado expresamente e informado y Formado con respecto a las medidas de seguridad y procedimientos.		
Calle		Localidad	C.P.
Teléfono		Puesto de ocupa en la administración.	
		Correo Elec.	

Esta figura no puede ser identificada nominalmente, toda vez que el espacio sólo se abre para actividades de carácter puntual, asumiendo esta función el trabajador público, responsable de la actividad, circunstancia que le debe ser informada, junto a la información recogida en el presente documento.

#### Funciones Principales:

- Control de aforo.
- Revisión de los elementos de seguridad pasiva.
- Comprobación de las medidas contra incendio del local.
- Aplicar las medidas contra incendio en caso de conato y siempre que sea seguro intervenir.
- Evacuar el recinto en caso necesario hacia el punto de encuentro.
- Confinar en caso necesario.
- Activar la ayuda externa en caso necesario a través del 112.
- Auxiliar cualquier incidencia sanitaria hasta la llegada de los servicios sanitarios.
- Declarar el fin de la situación de emergencia.
- Mantener la eficacia y la actualización de la memoria de seguridad.

## **Capítulo 2**

# **DESCRIPCIÓN DETALLADA DE LA ACTIVIDAD Y DEL MEDIO FÍSICO DONDE SE DESARROLLA**



## **2.1.- Descripción de la actividad desarrollada objeto de la Memoria de Seguridad.**

El Ayuntamiento Viejo es una instalación multifuncional, que a día de hoy se utiliza para diferentes actividades, vinculadas principalmente, a la cultura, la etnografía y las tradiciones, habiéndose convertido el mismo en un espacio referente del municipio, para el desarrollo de la vida cultural del mismo.

Tipo de Actividades que se desarrollan en este espacio:

- Exposiciones.
- Actos Culturales en pequeño formato.
- Talleres.
- Charlas.
- Clases:
  - Escuela Municipal de inglés (UPCAN).
  - Escuela Municipal de español para extranjeros (UPCAN).
  - Escuela Municipal de calados (UPCAN).
  - Escuela Municipal de instrumentos tradicionales (UPCAN).
  - Escuela Municipal de canto folklórico (UPCAN).
  - Escuela Municipal de canto moderno (UPCAN).
  - Escuela Municipal de batería, bajo y guitarra eléctrica (UPCAN).
  - Escuela Municipal de teclado (UPCAN).
  - Escuela Municipal de guitarra clásica (UPCAN).
  - Escuela Municipal de violín (UPCAN).
  - Escuela Municipal de acordeón (UPCAN)
- Almuerzos o comidas institucionales, vecinales.

El Horario del recinto está relacionado estrictamente con la actividad que en el mismo se desarrolle, existiendo el límite en lo establecido por el reglamento de espectáculos públicos y actividades clasificadas del Gobierno de Canarias. En todo caso el horario habitual se encuentra en estos parámetros:

- Lunes a viernes. 8.00 a 14.00 y 16.00 a 20.00 h. Fines de semana, según actividades

## **2.2.- Descripción del centro o establecimiento, dependencias e instalaciones donde se desarrollen las actividades objeto de la Memoria de Seguridad.**

El edificio del Ayuntamiento Viejo pertenece a la red municipal de Espacios Culturales de Candelaria. Ubicado junto a la basílica, Justo encima de la Fuente de Los Peregrinos, fue construido en el siglo XVII como residencia

temporal de los regidores de la isla para el disfrute de las fiestas de la Virgen, restaurado en varias ocasiones.

Conocido como antigua Casa Cabildo, ha tenido también otros usos como escuela, juzgado o casa consistorial. Forma parte del ámbito de protección patrimonial del Bien de Interés Cultural (BIC) del Santuario de Nuestra Señora de Candelaria y Convento Dominicó, siendo uno de los edificios civiles más emblemáticos del sur de Tenerife.

En la Actualidad ofrece al público en general y a la ciudadanía con sensibilidad cultural en particular, un Espacio Cultural municipal y general, la Sala de Exposiciones y espacios para actos culturales y sociales en pequeño formato.

### 2.2.1. Cálculo de Ocupación.

Para el cálculo de la ocupación se han considerado los valores indicados en el Documento Básico SI del Código Técnico de la Edificación, Sección SI3, apartado 2, Tabla 2.1.

Se ha procedido a aplicar coeficientes de reducción de la superficie total para cuantificar la superficie útil, y se han asignado ocupaciones por m<sup>2</sup> de superficie útil, en función de sus usos. En aquellos casos en que el uso no aparece recogido en la citada Tabla 2.1, se procede a asimilar ocupaciones por usos parecidos.

Con carácter general se consideran ocupadas simultáneamente todas las zonas o recintos de un edificio, salvo en aquellos casos en que la dependencia de usos entre ellos permita asegurar que su ocupación es alternativa.

El cálculo de la anchura de las salidas de recinto, de planta o de edificio ha realizado, según se establece el apartado 4 de esta Sección, teniendo en cuenta la inutilización de una de las salidas, cuando haya más de una, bajo la hipótesis más desfavorable y la asignación de ocupantes a la salida más próxima.

Para dicha asimilación se deben considerar todos los factores que caracterizan al tipo de riesgo existente en el recinto en cuestión y que guarden relación con la actividad prevista, al margen de cuál sea la denominación formal o administrativa de dicha actividad

Uso Previsto	Zona, tipo de actividad	Ocupación (m <sup>2</sup> /persona)
Cualquiera	Zonas de ocupación ocasional y accesibles únicamente a efectos de mantenimiento: salas de máquinas, locales para material de limpieza, etc.	Nula
	Aseos de Planta	3
Pública Concurrencia	Zonas Destinadas a Espectadores sentados con asientos definidos en el proyecto	1 pers/asiento
	sin asientos definidos en el proyecto	0,5
	Zonas de espectadores de pie	0,25
	Zonas de público en discotecas	0,5

Salones de uso múltiple en edificios para congresos, hoteles, etc	1
Zonas de público sentado en bares, cafeterías, restaurantes, etc.	1,5
Salas de espera, salas de lectura en bibliotecas, zonas de uso público en museos, galerías de arte, ferias y exposiciones, etc.	2
Vestíbulos generales, zonas de uso público en plantas de sótano, baja y entreplanta	2
Vestíbulos, vestuarios, camerinos y otras dependencias similares y anejas a salas de espectáculos y de reunión	2
Zonas de Servicio de bares, restaurantes, cafeterías, etc.	10
Archivos, almacenes	40

Tabla 2.1 del DB-SI

### Ocupaciones para la actividad habitual de la instalación/edificación.

El recinto, se ha estudiado de acuerdo a lo establecido en el CTE para pública concurrencia en espacios con diferentes acomodaciones en la zona destinada a espectadores. Por otro lado, se han tenido en cuenta los diferentes espacios atendiendo al uso que en el mismo se desarrolla, siendo, en todo caso, el número total de ocupantes, menor a la capacidad de evacuación del recinto, siempre atendiendo a las salidas que se encuentran habilitadas, como se establece ya en el apartado 2.2.3.

### Planta Nivel 0:

Dependencia	Ocupación según CTE	Superficie	Ocupación máxima (nº Personas)
Hall/ Zagüan	2 m <sup>2</sup> /per.	12,10 m <sup>2</sup>	6
Información	10 m <sup>2</sup> /per.	16,90 m <sup>2</sup>	1
Sala 3	1 m <sup>2</sup> /per.	39,60 m <sup>2</sup>	39
Sala 2	1 m <sup>2</sup> /per.	51,50 m <sup>2</sup>	51
Sala 4	1 m <sup>2</sup> /per.	65,00 m <sup>2</sup>	65
Sala 1	1 m <sup>2</sup> /per.	34,04 m <sup>2</sup>	34
Galería	1 m <sup>2</sup> /per.	14,40 m <sup>2</sup>	14
Sala	1 m <sup>2</sup> /per.	34,20 m <sup>2</sup>	34
Patio 1	1 m <sup>2</sup> /per.	20,50 m <sup>2</sup>	20
Museo Dimas	1 m <sup>2</sup> /per.	30,30 m <sup>2</sup>	30
Patio 2	1 m <sup>2</sup> /per.	38,20 m <sup>2</sup>	38
Sala Multiusos Acomodación de pie	1 m <sup>2</sup> /per.	108,50 m <sup>2</sup>	108
Sala Multiusos Acomodación sentados	0,5 m <sup>2</sup> /per.	108,50 m <sup>2</sup>	216
Sala Multiusos Acomodación mesas y sillas	1,5 m <sup>2</sup> /per.	108,50 m <sup>2</sup>	72
Patio Museo	1 m <sup>2</sup> /per.	92,10 m <sup>2</sup>	92
Almacén	40 m <sup>2</sup> /per.	14,00 m <sup>2</sup>	0
Office	10 m <sup>2</sup> /per.	7,20 m <sup>2</sup>	1
Galería	2 m <sup>2</sup> /per.	24,21 m <sup>2</sup>	12
Baño Adaptado	3 m <sup>2</sup> /per.	3,60 m <sup>2</sup>	1
Baño Masculino	3 m <sup>2</sup> /per.	7,80 m <sup>2</sup>	2
Baño Femenino	3 m <sup>2</sup> /per.	7,10 m <sup>2</sup>	2
Vestíbulo	2 m <sup>2</sup> /per.	20,50 m <sup>2</sup>	10

## Planta Nivel 1:

Dependencia	Ocupación según CTE	Superficie	Ocupación máxima (nº Personas)
Sala de Control	10 m <sup>2</sup> /per.	18,60 m <sup>2</sup>	2
Galería -Altillo	1 m <sup>2</sup> /per.	10,80 m <sup>2</sup>	10
Sala Polivalente 2 Acomodación de pie	1 m <sup>2</sup> /per.	35,40 m <sup>2</sup>	35
Sala Polivalente 2 Acomodación sentada	0,5 m <sup>2</sup> /per.	35,40 m <sup>2</sup>	70
Sala Polivalente 1 Acomodación de pie	1 m <sup>2</sup> /per.	17,84 m <sup>2</sup>	17
Sala Polivalente 1 Acomodación sentada	0,5 m <sup>2</sup> /per.	17,84 m <sup>2</sup>	34
Office	10 m <sup>2</sup> /per.	16,66 m <sup>2</sup>	1
Aseo	3 m <sup>2</sup> /per.	3,84 m <sup>2</sup>	1
Galería	1 m <sup>2</sup> /per.	11,45 m <sup>2</sup>	11

Las ocupaciones establecidas en esta tabla están referidas a las superficies y densidades de ocupación según CTE de cada uno de los espacios, si bien no tienen por qué coincidir con las capacidades reales de la edificación, toda vez que la distribución elegida en determinadas salas, pasillos en zonas de acomodación sentada o con mesas, capacidad de evacuación y sus recorridos son los factores limitantes del mismo.

### 2.2.1.- Estudio de la evacuación

Recorrido que conduce desde un *origen de evacuación* hasta una *salida de planta*, situada en la misma planta considerada o hasta una *salida de edificio*.

Conforme a ello, una vez alcanzada una *salida de planta*, la longitud del recorrido posterior no computa a efectos del cumplimiento de los límites a los *recorridos de evacuación*.

Las salidas se regulan (y se entienden) según su función de salida, no según su función como acceso.

Una salida de uso habitual es aquella que se utiliza como salida, en circunstancias normales, sin perjuicio de que también se utilice en caso de emergencia. Se señalizan como "Salida", a diferencia de las salidas previstas para ser utilizadas exclusivamente en caso de emergencia, las cuales se señalizan como "Salida de emergencia".

### Número de *salidas de planta* y longitud de los *recorridos de evacuación DBSI-CTE*

Número de Salidas Existentes	Condiciones
Plantas o <i>recintos</i> que disponen de más de una <i>salida de planta</i> o salida	La longitud de los <i>recorridos de evacuación</i> hasta alguna <i>salida de planta</i> no excede de 50 m, excepto en los casos que se indican a continuación:

de recinto respectivamente <sup>(1)</sup>	- 35 m en zonas en las que se prevea la presencia de ocupantes que duermen, o en plantas de hospitalización o de tratamiento intensivo en <i>uso Hospitalario</i> y en plantas de escuela infantil o de enseñanza primaria.
	- 75 m en espacios al aire libre en los que el riesgo de declaración de un incendio sea irrelevante, por ejemplo, una cubierta de edificio, una terraza, etc.
	La longitud de los <i>recorridos de evacuación</i> desde su origen hasta llegar a algún punto desde el cual existan al menos dos <i>recorridos alternativos</i> no excede de 15 m en plantas de hospitalización o de tratamiento intensivo en <i>uso Hospitalario</i> o de la longitud máxima admisible cuando se dispone de una sola salida, en el resto de los casos.
	Si la <i>altura de evacuación</i> descendente de la planta obliga a que exista más de una <i>salida de planta</i> o si más de 50 personas precisan salvar en sentido ascendente una <i>altura de evacuación</i> mayor que 2 m, al menos dos <i>salidas de planta</i> conducen a dos escaleras diferentes.

Número de Salidas Existentes	Condiciones
------------------------------	-------------

Plantas o recintos que disponen de una única salida de planta o salida de recinto respectivamente.	La ocupación no excede de 100 personas, excepto en los casos que se indican a continuación: - 500 personas en el conjunto del edificio, en el caso de salida de un edificio de viviendas. - 50 personas en zonas desde las que la evacuación hasta una salida de planta deba salvar una altura mayor que 2 m en sentido ascendente. - 50 alumnos en escuelas infantiles, o de enseñanza primaria o secundaria.
	La longitud de los recorridos de evacuación hasta una salida de planta no excede de 25 m, excepto en los casos que se indican a continuación: - 35 m en uso Aparcamiento. - 50 m si se trata de una planta, incluso de uso Aparcamiento, que tiene una salida directa al espacio exterior seguro y la ocupación no excede de 25 personas, o bien de un espacio al aire libre en el que el riesgo de incendio sea irrelevante, por ejemplo, una cubierta de edificio, una terraza, etc.
	La altura de evacuación descendente de la planta considerada no excede de 28 m, excepto en uso Residencial Público, en cuyo caso es, como máximo, la segunda planta por encima de la de salida de edificio(2), o de 10 m cuando la evacuación sea ascendente.

(1) La planta de *salida del edificio* debe contar con más de una *salida*:

- en el caso de edificios de *Uso Residencial Vivienda*, cuando la ocupación total del edificio exceda de 500 personas.
- en el resto de los usos, cuando le sea exigible considerando únicamente la ocupación de dicha planta, o bien cuando el edificio esté obligado a tener más de una escalera para la evacuación descendente o más de una para evacuación ascendente.

La longitud de los recorridos por pasillos, escaleras y rampas, se ha medido sobre el eje de los mismos.

Para la determinación de las vías de evacuación se ha seguido lo establecido en el Documento Básico SI del Código Técnico de la Edificación, Sección SI3.

## Capacidad de Evacuación de Cada una de las Puertas.

Dimensionado de cada una de las Puertas		
Puerta	Anchura	Número de personas para la que está prevista.
Acceso/Salida 1 Plaza del Ayuntamiento Viejo	1,95 m	390 personas
Acceso/Salida 2 Plaza del Ayuntamiento Viejo	1,25 m	250 personas.
Salida 3 Aparcamientos.	1,40 m	280 personas.

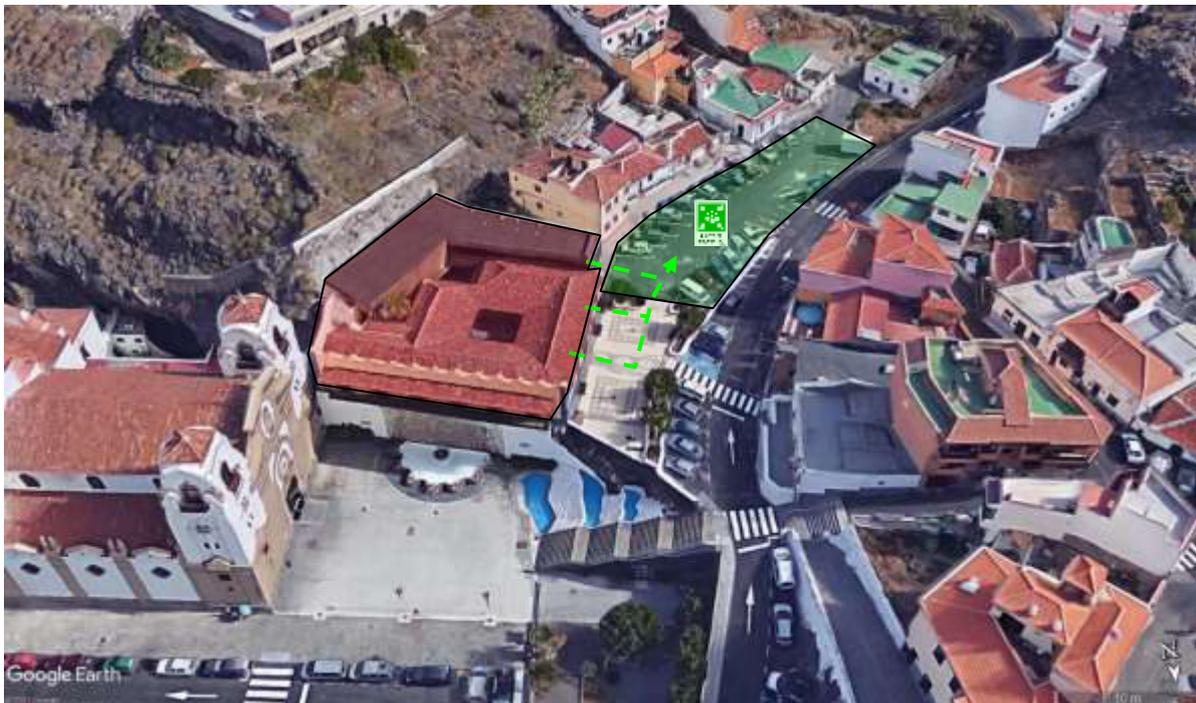
De acuerdo a la capacidad de evacuación del recinto se entiende como **Aforo máximo del recinto 280 personas**, en aplicación a la hipótesis del bloque de una de las puertas, en este caso la más favorable. En todo caso deben de tenerse siempre en cuenta las distintas distribuciones del recinto y las capacidades de aforo para cada uno de ellas, de acuerdo a la tabla de ocupaciones.

### Punto de Encuentro Exterior.

Este es un espacio seguro que se sitúa en el exterior del recinto y que debe quedar identificado con la señal correspondiente, con el fin de que pueda ser identificado por usuarios y equipos de emergencia.

Este punto se encuentra en una zona aledaña y protegidas del recinto, con baja exposición a otros elementos como el tráfico. Su capacidad de aforo es:

Correspondencia	Superficie útil	Aforo del Pto. (1/m <sup>2</sup> )	Aforo del Pto. (2/m <sup>2</sup> )
Aparcamientos	271 m <sup>2</sup>	271 personas	542 personas



Punto de Encuentro

### 2.2.2.- Confinamiento

Esta medida consiste en el refugio de usuarios y personal laboral.

Es la medida de protección general inmediata más sencilla de aplicar y debe complementarse con las medidas de autoprotección personal.

La decisión de confinamiento la tomará el Responsable de Seguridad, una vez analizadas las diversas posibilidades existentes, siendo por otro lado una decisión que se puedan tomar desde los órganos competentes en materia de Protección Civil.

La decisión de Confinamiento está amparada en los siguientes aspectos:

- La protección de usuarios y trabajadores es más factible en el interior del recinto.
- La evacuación está comprometida.
- La situación de emergencia afecta al exterior del recinto y el confinamiento es la única medida.

### 2.3.- Descripción de los usuarios

La instalación dispone de diferentes zonas y usos por lo que la tipología de personas es ciertamente variable, si bien podemos identificar:

- Personal laboral del centro.
- Profesorado o ponentes de charlas.
- Artistas.
- Alumnos de las clases.
- Público asistente a charlas, comidas, etc.
- Visitantes de exposiciones.
- Empresas externas (Cáterin, instaladores, decoradores, etc)

Las edades en este caso son muy variables, toda vez que van vinculadas al tipo de actividad que se desarrolle, por lo que no se establece rango concreto.

### 2.4.- Descripción de los accesos. Condiciones de accesibilidad para la ayuda externa

En principio los accesos son amplios y cómodos para los servicios de emergencia, concentrándose principalmente en dos vías.

En cuanto a las vías de evacuación, podrán realizarse según plano de situación adjunto y en base a lo descrito a continuación:

<i>CONDICIONES ACCESIBILIDAD</i>	<i>DE</i>	<i>CARACTERÍSTICAS</i>
Nombre de la Vía Sentido		Calle Antón Guanche Único Sentido

Ancho de Vía	4 metros para el tráfico rodado.
Altura Mínima	No existen limitaciones señaladas
Estacionamientos	En línea y en batería en algún tramo de la vía.

<i>CONDICIONES ACCESIBILIDAD</i>	<i>DE</i>	<i>CARACTERÍSTICAS</i>
Nombre de la Vía		Calle Santa Ana
Sentido		Único sentido
Ancho de Vía		2,50 metros
Altura Mínima		No existen limitaciones señaladas
Obstáculos		Esta vía para vehículos de gran tonelaje y tamaño no es recomendable salvo que no exista alternativa. (Camiones de Bomberos)
Estacionamientos		Sólo en algún tramo de la vía.

# Capítulo 3 ANÁLISIS Y EVALUACIÓN DE RIESGOS



### 3.1.- Evaluación de Riesgos.

Los motivos y elementos más probables que puedan originar una situación de riesgo, y que está a su vez, puede afectar al desarrollo o a la seguridad de la actividad, que se desarrolla en el recinto, pueden estar relacionados con:

**RIESGOS NATURALES.** Los que con mayor probabilidad podrían afectar a la actividad que nos ocupa son los riesgos relacionados con fenómenos meteorológicos adversos, como fuertes vientos, lluvias, tormentas (incluyendo aparato eléctrico). Para los riesgos naturales la Comunidad Autónoma de Canarias tiene desarrollado el siguiente plan de emergencia:

- Plan Específico de Protección Civil y Atención de Emergencias de la Comunidad Autónoma de Canarias por riesgos de Fenómenos Meteorológicos Adversos (PEFMA). Como Plan especial.

De la misma manera el Ayuntamiento de Candelaria dispone de su propia herramienta de Planificación territorial, PEMU, por el cual se rigen la mayoría de las actuaciones que afecten a la actividad de este recinto en estos casos.

**Ante riesgos naturales se deberán seguir las recomendaciones dictadas por los órganos competentes decidiendo incluso suspender la actividad académica del centro.**

**RIESGOS ANTRÓPICOS.** En este sentido la instalación de nueva construcción dispone de todas las medidas preventivas y estructurales que establece la normativa vigente, mitigándose en gran medida la posibilidad de materialización de este riesgo vinculada a la actividad propia del centro y en todo caso la respuesta a la materialización de un riesgo antrópica será más rápida y eficaz.

**RIESGOS TECNOLÓGICOS** En este caso, la actividad que se genera en el recinto que nos ocupa pudiera generar por sí misma la materialización de este tipo de riesgos, toda vez que la instalación dispone: instalaciones eléctricas, cuartos de servidores, entre otras, que son los elementos que pudieran generar, principalmente, incidentes de este tipo.

#### **Resumen de las zonas sometidas a mayor Riesgos y sus Consecuencias.**

ZONIFICACIÓN DEL RIESGO	CONSECUENCIA
Instalación Eléctrica	Explosión e Incendio
Salas Multifuncionales	Incendios, incidencias sanitarias
Zonas exteriores	incidencias sanitarias

## Riesgo y Consecuencias del mismo.

RIESGO	CONSECUENCIA
Riesgos Naturales	
Lluvia	Inundaciones, desprendimiento de estructuras, fallo eléctrico.
Viento	Desprendimiento de estructuras, rotura de cristales, fallo eléctrico.
Tormenta	Incendio por aparato eléctrico, inundaciones, fallo eléctrico.
Altas temperaturas	Incidencias sanitarias, incendios.
Sísmico	Caída de estructuras, incidencias sanitarias.
Riesgos Antrópicos	
Incendios en instalaciones	Incidencias sanitarias y evacuación.
Alteraciones del orden público	Incidencias sanitarias e Intervención de los cuerpos de seguridad.
Incendios en edificaciones aledañas	Incidencias sanitarias (Intoxicación por humo), capacidad de evacuación o Confinamiento.
Incidencias sanitarias	Evacuación sanitaria y atención inicial. Aislamiento
Amenazas de Bomba	Gestión de la Evacuación.

### 3.2.- Identificación, análisis y evaluación de los riesgos propios del recinto y de la actividad que en la misma se desarrolla habitualmente.

La valoración de riesgos se hace necesaria para poder conocer su importancia relativa, para obtener datos acerca de su alcance y para poder categorizarlos y clasificarlos en escalas previamente establecidas; a fin de poder establecer una adecuada prioridad en la toma de decisiones.

Para poder valorar los riesgos existentes en una determinada zona, se deben considerar dos parámetros básicos:

**Probabilidad**, o posibilidad de ocurrencia, en un tiempo y en una zona determinada, de un evento potencialmente perjudicial.

**Severidad**, o posible intensidad de las consecuencias de acaecimiento de un determinado riesgo.

$$IR = S \times P$$

PROBABILIDAD		SEVERIDAD	
0	Prácticamente nula	0	Sin Daños
2	Muy baja. Sin constancia	1	Daños materiales de poca consideración, afección personal de poca consideración.
3	Baja, cada varios años, más de 10 años.	2	Pequeños daños materiales y personas afectadas de poca consideración.
4	Media, cada pocos años, menos de 10 años.	5	Grandes daños materiales, numerosos afectados de poca y mucha consideración y posibles víctimas mortales
5	Alto, una o más veces por año	10	Grandes daños materiales o víctimas mortales en gran número.

### ÍNDICE DE RIESGO

### PROBABILIDAD

		Nula	Muy baja	Baja	Media	Alta
SEVERIDAD		0	2	3	4	5
Ninguna	0	0	0	0	0	0
Daños materiales	1	0	2	3	4	5
Daños materiales y Humanos	2	0	4	6	8	10
Numerosos afectados	5	0	10	15	20	25
Víctimas mortales	10	0	20	30	40	50

Riesgos	IR = IS x IP		
	IP	IS	IR
<b>Riesgos Naturales</b>			
Granizada	4	1	4
Lluvias Fuertes o Torrenciales	5	1	5
Vientos Fuertes	5	1	5
Bajas Temperaturas	0	1	0
Altas Temperaturas	4	1	4
Calima o Polvo en suspensión	4	1	4
Sísmico	2	1	2
<b>Riesgos Antrópicos</b>			
Colapso de estructuras	0	10	0
Incendio en edificaciones próximas	2	1	2
Incendio en salas Multifuncionales	2	2	4
Incendio en otras partes del recinto	2	2	4
Anomalías en Suministros Básicos	4	0	0
<b>Incidentes de tipo Sanitario</b>			
Traumatismos	2	1	2
Intoxicaciones	2	1	2
Pérdidas de Conciencias	2	2	4

Cuadros Convulsivos	2	2	4
Cuadros Febriles	2	2	4
Heridas	2	1	2
Quemaduras	0	1	0
Incidencias relacionadas con patologías previas	2	2	4
Electrocución.	2	1	2
Amenaza de Bomba	2	1	2
<b>Riesgo Tecnológico</b>			
Incendio en la Instalación	2	2	4
Incendio Industrial	2	1	2
Nube Tóxica	2	1	2

### **Medidas específicas vinculadas a la Pandemia por COVID 19 u otras circunstancias de carácter similar.**

Las infecciones masivas más frecuentes son la ocasionada por estafilococos y salmonellas, las cuales no tienen que ver exactamente con una epidemia pero que en momentos puntuales pueden afectar a grandes proporciones de la población y en este caso en concreto pudieran afectar a la generalidad de los estudiantes presentes en el centro.

En otro orden de cosas, Canarias no ha estado exenta durante su historia, el azote de las enfermedades y grandes epidemias causaron verdaderos estragos entre la población canaria. Así podríamos datar la primera mención de la Peste en el año 1645, entre 1701 y 1703 causó 6000 muertos. Por otro lado, en 1741 aparece el Paludismo, afectando principalmente a Gran Canaria, en 1771 apareció el llamado vómito negro, A lo largo del siglo XVIII aparece también la viruela, causando fuertes estragos en la población más joven. A principios del Siglo XIX aparece la Fiebre Amarilla, procedente de Cádiz, También aparece la Lepra, que en sus inicios fue considerado un delito el tenerla, la importancia de esta enfermedad generó que se construyeran centros dedicados a su tratamiento. Desde entonces hemos estado afectados por epidemias modernas las cuáles han sido controlados por los servicios sanitarios nacionales e internacionales, así podemos recordar, la Gripe A y la encefalopatía espongiiforme (mal de las vacas locas).

En la actualidad, la generalidad del planeta se encuentra afectada por una nueva pandemia, que ha provocado reacciones sin precedentes en el país, con la declaración del estado de Alarma y con todas aquellas medidas que se han adoptado de cara a lo que se ha llamado la nueva normalidad.

En todo caso y toda vez que, en el caso particular del SARS-CoV-2, tiene consecuencias en la organización de las acciones previstas en esta memoria y medidas específica de respuesta, se han incluido medidas generales de respuesta y mitigación que en todo caso serán complementarias a las que establezca el órgano competente y en todo caso pudieran ser de no aplicación si así lo establecen.

## **Medidas preventivas**

En primer orden el centro adoptará todas aquellas medidas sanitarias que con cada caso sean establecidas por la administración competente, quedando los aspectos recogidos en esta Memoria de Seguridad, supeditados a las mismas.

## **Medidas Generales.**

Como norma general, ante este tipo de enfermedades de transmisión aérea, el uso de mascarilla es obligatorio en cualquier espacio del recinto, estableciéndose por la autoridad Sanitarias los rangos de edad y tipología de personas que pudieran estar exentas.

Se establece como distancia de seguridad interpersonal de al menos 1,5 metros, salvo que las autoridades sanitarias establezcan otros parámetros.

Ante la alerta por parte de los asistentes, intérpretes/músicos, profesores o personal del recinto, de una posibilidad de contagio o contacto estrecho con una persona contagiada con la afección de referencia, será puesto en conocimiento de la autoridad sanitaria competente para poder tomar las medidas que así se establezcan (cuarentena, vigilancia de síntomas...).

En el caso de aparición de síntomas repentinos, el recinto dispondrá de un espacio de aislamiento hasta tanto se adopten las medidas sanitarias que correspondan, desde la marcha del afectado a su centro sanitario de referencia o su domicilio, hasta la asistencia sanitaria en el propio centro, si así lo requiere la situación. Por este motivo el centro tendrá que establecer un espacio, como lugar puntual de permanencia en estos casos. Este espacio tendrá que ser limpiado y desinfectado, después de cada ocupación.

## **Medidas de Control.**

- Al ser un recinto cerrado se hace preciso, establecer los aforos que la autoridad sanitaria establezca para minimizar el riesgo de contagios, lo que modificará el aforo del recinto puntualmente.
- Deberá existir, inscripción previa, venta de entradas o cualquier otro método, que reduzca la acumulación de personas en el acceso para poder conseguir acceder al recinto.
- Se deberá identificar a las personas que entran a la instalación, incluyendo organización, músicos, artistas, etc, para poder establecer una trazabilidad en caso de contagio, por parte de las autoridades sanitarias. La información a recabar: Nombre y apellidos, DNI, Teléfono de Contacto y hora de entrada al recinto.

## **Medidas Higiénicas.**

Con carácter general ante infecciones contagiosas por medios aéreos, deben tomarse unas medidas mínimas, sin perjuicio de las que estime la autoridad sanitaria:

- Utilización Obligatoria de Mascarillas.
- A la hora de toser, ponerse incluso, el antebrazo o codo delante de la mascarilla.
- Debe de procederse a cambiar de mascarilla, si la misma ha sufrido daño o deterioro. Hay que tener claras las fiabilidades y tiempos de aptitud de las mascarillas que se usen para poder estar siempre en el mayor nivel de protección posible.
- Si accidentalmente salpican a la cara secreciones respiratorias se deberá lavar con agua y con jabón y secar con toalla de papel.
- Los artistas podrán no usar mascarillas en aquellos casos que la autoridad sanitaria haya establecido y adoptar las medidas específicas que esto conlleve.

Nota: Es importante recordar que los productos de base alcohólica deben mantenerse alejadas de fuentes de calor por el riesgo de producir incendio y/o quemaduras.

- El personal debe lavarse las manos o usar un producto de base alcohólica cada vez que se muevan de una sala/aula a otra.

## **Limpieza y desinfección.**

- Todos los espacios o superficies que están expuestas a contacto habitual y frecuente con manos, debe higienizarse con la periodicidad y productos que la autoridad sanitaria establezca.
- Debe lavarse las manos ante la manipulación de objetos traídos de fuera del recinto.
- Se deben realizar tareas de ventilación periódica en las instalaciones y por espacio de diez minutos como mínimo.
- Se limpiarán adecuadamente los aseos en función de la intensidad de uso y, al menos, dos veces al día.

- Las medidas de limpieza se extenderán también, en su caso, a zonas privadas de los trabajadores y artistas, tales como vestuarios, taquillas, aseos, Office, áreas de descanso, etc.
- Tras cada limpieza, los materiales empleados y los equipos de protección utilizados se desecharán de forma segura, procediéndose posteriormente al lavado de manos.

### **Medidas ante la aparición de Síntomas.**

Si una persona, inicia síntomas o estos son detectados por personal del recinto durante la actividad, se le llevará al espacio habilitado que se disponga. Este espacio debe estar disponer ventilación natural o forzada además de disponer de una papelera de pedal con bolsa, donde tirar la mascarilla y pañuelos desechables que pudieran utilizarse.

En el mismo orden de cosas, se hará seguimiento al grupo de personas que en ese momento ocupará el recinto, mediante los procedimientos ya descritos y puestos los datos, a disposición de la autoridad sanitaria.

En el caso de percibir que la persona que inicia síntomas está en una situación de gravedad o tiene dificultad para respirar se avisará al 112.

**\*TODAS ESTAS MEDIDAS ESTÁN SUJETAS A LO QUE DEFINITIVAMENTE ESTABLEZCA LA AUTORIDAD COMPETENTE, SIENDO LAS MISMAS UTILIZABLES O NO EN FUNCIÓN A LOS PLANES DE CONTINGENCIA QUE SE ESTABLEZCAN.**



# **Capítulo 4**

## **Inventario de las medidas y medios de Autoprotección**



#### 4.1.- Medios Humanos.

##### Responsable de Seguridad.

El recinto contará al menos con un responsable de seguridad. Esta figura la asumirá el trabajador público que se encargue de la actividad pública o responsable de la entidad organizadora, que desarrolle la actividad en el centro, por lo que nominativamente no se puede establecer en el presente documento.

En todo caso la persona que asuma dicho rol deberá recibir la información y formación necesaria para poder ejecutar los procedimientos de esta memoria de seguridad con el fin de llevar cualquier situación de emergencia a buen término.

##### Control de aforo.

En el caso de que la afluencia de personas a la actividad, se espere pueda sobrepasar el 75% del aforo establecido para la misma, se hace preciso la participación de una persona encargada de dicho control, para que el responsable de seguridad pueda ejercer con garantías sus funciones, sin tener que estar pendiente de esta circunstancia.

#### 4.2.- Medios Materiales

##### Medios Técnicos de Protección Contra Incendio

El diseño, la ejecución, la puesta en funcionamiento y el mantenimiento de las instalaciones, así como sus materiales, sus componentes y sus equipos, cumplirán lo establecido en el Reglamento de Instalaciones de Protección contra Incendios (RD. 513/2017, de 22 de mayo) y disposiciones complementarias, y demás reglamentación específica que le sea de aplicación.

Se anexa Planimetría con medidas contra incendio y su ubicación.

<b>Uso previsto del edificio o establecimiento</b>	<b>Condiciones</b>
<b>En general</b>	
Extintores portátiles	Uno de eficacia 21A -113B: <ul style="list-style-type: none"> <li>- A 15 m de recorrido en cada planta, como máximo, desde todo <i>origen de evacuación</i>.</li> <li>- En las zonas de riesgo especial conforme al capítulo 2 de la Sección 1<sup>(1)</sup> de este DB.</li> </ul>
Bocas de Incendio Equipadas	En zonas de riesgo especial alto, conforme al capítulo 2 de la Sección SI1, en las que el riesgo se deba principalmente a materias combustibles sólidas <sup>(2)</sup> Si la superficie construida excede de 500 m <sup>2</sup> . <sup>(7)</sup>

##### Dotación de Instalaciones contra incendios según CTE-DBSI S4

(1) Un extintor en el exterior del local o de la zona y próximo a la puerta de acceso, el cual podrá servir simultáneamente a varios locales o zonas. En el interior del local o de la

zona se instalarán además los extintores necesarios para que el recorrido real hasta alguno de ellos, incluido el situado en el exterior, no sea mayor que 15 m en locales y zonas de riesgo especial medio o bajo, o que 10 m en locales o zonas de riesgo especial alto.

- (2) Los equipos serán de tipo 45 mm, excepto en edificios de uso Residencial Vivienda, en lo que serán de tipo 25 mm.
- (7) Los equipos serán de tipo 25 mm.

### **Extintores portátiles.**

La instalación de extintores portátiles se hace necesaria en virtud de lo establecido en la tabla 1.1 de la Sección SI-4 del CTE (recogida en apartados anteriores), y éstos irán distribuidos en cada planta de manera que el recorrido real desde cualquier punto de evacuación hasta un extintor no supere las distancias establecidas.

Los extintores tienen una eficacia mínima de 21A-113B y deberán justificar el cumplimiento de lo dispuesto en la norma UNE-EN 3-7 para los extintores portátiles y UNE-EN 1866 para los extintores móviles.

Están ubicados sobre soportes fijados a paramentos verticales o pilares, de forma que la parte superior del extintor quede como máximo a 1.70 m del suelo.

La cantidad y tipo de extintores se encuentra definida en el respectivo plano.

### **Boca de Incendio Equipadas.**

Son equipamientos para uso exclusivo contra incendios.

Las bocas de incendios equipadas se usan por lo general para proteger riesgos interiores. Su distribución suele ser la de una cobertura de 25 m de diámetro empezando a contar desde la entrada del edificio. Los 25 m de cobertura son el resultado del cálculo de suma de 20 m de manguera + 5 m de chorro de agua.

El conjunto está pensado para aplicar agua en condiciones de caudal y presión en un tiempo rápido y preciso sobre un posible conato de incendio.

### **Alumbrado de Emergencia y Señalización**

#### **Alumbrado de Emergencia.**

El alumbrado de emergencia cumple las funciones de alumbrado de circulación y alumbrado de reconocimiento de obstáculos, por lo que se dispone una distribución adecuada para permitir la evacuación fácil y segura de todas las personas que se encuentren en el establecimiento.

Se han instalado luminarias de emergencia que cumplen las normas que más abajo se indican.

En su ubicación se ha procurado que éstos estén colocados lo más cerca posible a los elementos necesarios para la extinción de incendios.

Las luminarias instaladas cumplen, las siguientes normas:

- UNE 20447-2-22 (EN 60-598-2-22). Luminarias para alumbrado de emergencia.
- UNE 20062. Aparatos autónomos para alumbrado de emergencia.
- UNE 20392. Aparatos autónomos para alumbrado de emergencia con lámparas de fluorescencia.

La instalación de los sistemas de alumbrado de emergencia cumplirá las siguientes condiciones:

- Será fija, estará provista de fuente propia de energía y entrará automáticamente en funcionamiento al producirse un fallo en el 70% de su tensión nominal de servicio.
- Mantendrá las condiciones de servicio, que se relacionan a continuación, durante una hora, como mínimo, desde el momento en que se produzca el fallo.
- Proporcionará una iluminancia de 1 lx, como mínimo, en el nivel del suelo en los recorridos de evacuación
- La iluminancia será, como mínimo de 5 lx en los espacios siguientes:
  - Los locales o espacios donde están instalados: cuadros, centros de control o mandos de las instalaciones técnicas de servicios, (citadas en el Apartado 16.2 del Anexo III del REAL DECRETO 2267/2004, de 3 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de seguridad contra incendios en los establecimientos industriales), o de los procesos que se desarrollan en el establecimiento industrial.
  - Los locales o espacios donde estén instalados los equipos centrales o los cuadros de control de los sistemas de protección contra incendios.
- La uniformidad de la iluminación proporcionada en los distintos puntos de cada zona será tal que el cociente entre la iluminancia máxima y la mínima sea menor que 40.
- Los niveles de iluminaciones establecidos deben obtenerse considerando nulo el factor de reflexión de paredes y techos y contemplando un factor de mantenimiento que comprenda la reducción del rendimiento luminoso debido al envejecimiento de las lámparas y a la suciedad de las luminarias.
- Irán conectadas a la red general pero en un circuito independiente. Estos circuitos estarán protegidos por interruptores automáticos con una intensidad nominal de 10 A como máximo. Las canalizaciones por donde se alimentarán los alumbrados especiales, se dispondrán a 5 cm como mínimo de otras canalizaciones.

## Señalización

La señalización es de dos tipos:

## SEÑALIZACIÓN DE LOS MEDIOS DE EVACUACIÓN (ARTÍCULO 7 DEL DB-SI 3):

Se han utilizado las señales de evacuación definidas en la norma UNE 23034:1988.

Las son visibles incluso en caso de fallo en el suministro al alumbrado normal, atendiendo a lo establecido en la norma UNE 23035-4:2003.

Las puertas, salidas y caminos que conducen a las vías de evacuación deberán estar señalizadas mediante las señales de seguridad recogidas en:

- Real Decreto 485/1997 de 14 de Abril (B.O.E. Nº 97 de 23 de abril de 1997) Disposiciones mínimas en materia de Señalización de Seguridad y Salud en el Trabajo.
- **Norma UNE 23 033.** Seguridad contra incendio. Señalización
- **Norma UNE 23 034.** Seguridad contra incendio. Señalización de seguridad. Vías de evacuación.

## SEÑALIZACIÓN DE LAS INSTALACIONES MANUALES DE PROTECCIÓN CONTRA INCENDIOS.

(ARTÍCULO 2 DEL DB-SI 4):

Las señales se ajustarán lo establecido en el **Anexo III del Real Decreto 485/97**, sobre disposiciones mínimas en materia de Señalización de Seguridad y Salud en el Trabajo.

### Salida.

Todas las puertas de emergencias, estarán señalizadas por el indicativo SALIDA o SALIDA DE EMERGENCIAS, (UNE 23034) que se colocará sobre los dinteles de las puertas o en caso de no existir en la misma puerta.

- Las Salidas habituales son las utilizadas para la circulación habitúan en el recinto.
- Las salidas de Emergencia son las utilizadas en caso de emergencia y evacuación.



- Fondo Verde con letreros o trazos en blanco.

- Dirección de evacuación, son las señales que se ubican para indicar la dirección de evacuación hasta una salida al exterior (UNE 23034). Se debe tener en cuenta:

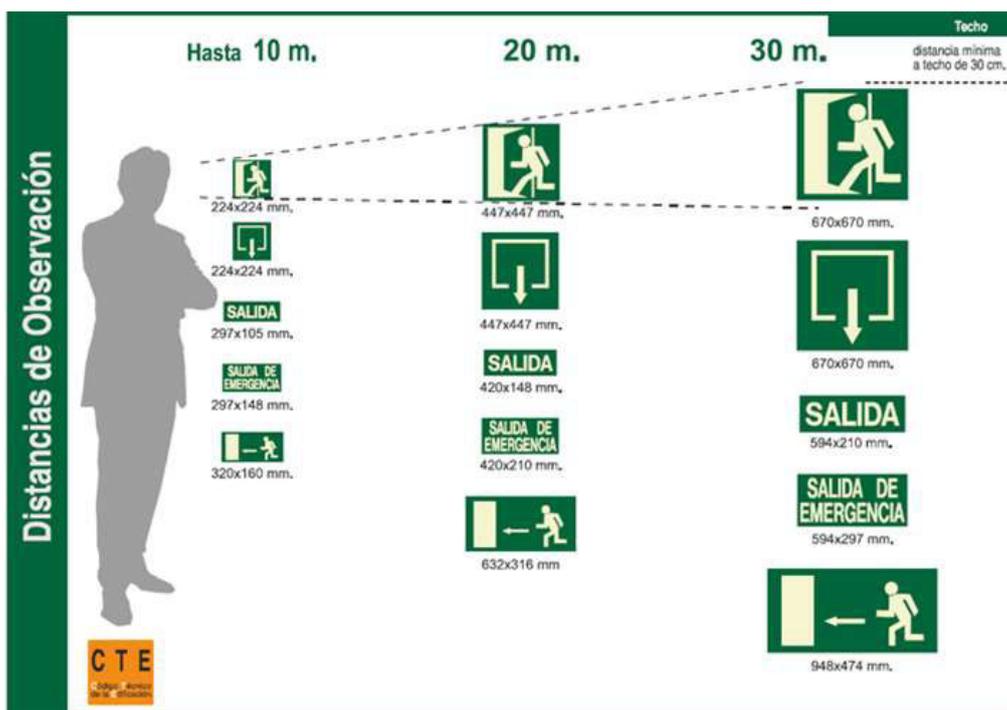


42



- Si no se observa desde algún punto la señal de salida o salida de emergencia, deberá existir una señal de dirección de evacuación que guíe al espectador.
  - En todas aquellas zonas donde pudiera haber una equivocación en la evacuación deberá colocarse una señal de dirección que oriente la misma.
  - Se colocarán a una altura comprendida entre 2m y 2.5m, salvo causa justificable.
- Sin Salida, todas las puertas que no tengan por objeto la evacuación o acceso a zonas de uso público del recinto deberán estar señalizadas con la señal SIN SALIDA.
  - Señales Luminosas, Las señales de evacuación deben ser visibles incluso con ausencia de iluminación, teniendo que suministrar puntos de luces de emergencias que guíen y señalen las salidas de emergencia.
  - Señalización de prohibición de utilización de otras puertas

Medidas normalizadas según norma UNE 23-034-88



### Señalización de medios de protección y lucha contra incendios

Para las señales de medios de protección y lucha contra incendios se establecen las mismas condiciones de visibilidad y situación que las descritas para el apartado anterior de acuerdo a lo establecido en la norma UNE-23033-81.

Se muestran a continuación el tipo de señales fotoluminiscentes a colocar en las instalaciones objeto de estudio.



Identificación de la señal de extintores

#### **4.3.- Mantenimiento preventivo de instalaciones de riesgo**

Este tipo de mantenimiento surge de la necesidad de reducir el número de reparaciones mediante una rutina de inspecciones periódicas y la renovación de los elementos dañados.

Básicamente consiste en programar revisiones de los equipos, apoyándose en el conocimiento de las instalaciones en base a la experiencia y los históricos obtenidos de las mismas. Se confeccionará un plan de mantenimiento para cada instalación, donde se realizarán las acciones necesarias.

Al titular del recinto, le corresponde el mantenimiento de las instalaciones generales del edificio y de los medios de Protección Contra Incendios (PCI).

#### **4.4.- Descripción del mantenimiento preventivo de las instalaciones de protección.**

Todas las instalaciones y medios relativos a las medidas contra incendio deberán conservarse en buen estado de funcionamiento de acuerdo con lo que se establece en cada caso, o en las disposiciones vigentes que serán de aplicación. La responsabilidad recaerá en la titularidad de la actividad en cuanto a su mantenimiento y empleo. El titular designará una persona, personas o entidad competente para realizar las oportunas revisiones y proceder en su caso por personal cualificado, calificado y autorizado, propio o contratado a las reparaciones y sustituciones de los elementos o partes de las instalaciones y medios.

El personal será expresamente encargado e instruido para la manipulación de las instalaciones.

El personal de mantenimiento estará dotado y obligado a usar todos los dispositivos y medios de protección personal, herramientas y prendas de seguridad exigidos para eliminar o reducir los riesgos profesionales tales como cascos, gafas, banquetas aislantes, etc.

Cualquier anomalía que se observe en el estado o funcionamiento de las instalaciones y medios deberá ser puesto inmediatamente en conocimiento de la persona competente designada para las revisiones y mantenimiento de las instalaciones. Toda operación de mantenimiento que pueda representar riesgo

de incendios o explosión o cualquier otro riesgo se efectuará adoptando las medidas de precaución oportunas.

En todos los casos, tanto el mantenedor como el usuario o titular de la instalación, conservarán constancia documental del cumplimiento del programa de mantenimiento preventivo, indicando, como mínimo:

- Las operaciones efectuadas.
- El resultado de las verificaciones y pruebas.
- La sustitución de elementos defectuosos que se hayan realizado.

Las anotaciones deberán llevarse a cabo al día y estarán a disposición de los servicios de inspección de la Comunidad Autónoma.

Operaciones a realizar por personal de una empresa mantenedora autorizada, o bien, por el personal del usuario o titular de la instalación.

Las instalaciones de protección contra incendios del Centro Comercial se registrarán por el Real Decreto 513/2017, de 22 de mayo, por el que se aprueba el Reglamento de instalaciones de protección contra incendios.

<b>Protección activa</b> (Operaciones a realizar por personal especializado del fabricante, de una empresa mantenedora, o bien, por el personal del usuario o titular de la instalación)		
<b>Sistema</b>	<b>Periodicidad</b>	
	<b>Trimestral</b>	<b>Semestral</b>
Sistemas de detección y alarma de incendios. Requisitos generales.	<p>Paso previo: Revisión y/o implementación de medidas para evitar acciones o maniobras no deseadas durante las tareas de inspección.</p> <p>Verificar si se han realizado cambios o modificaciones en cualquiera de las componentes del sistema desde la última revisión realizada y proceder a su documentación.</p> <p>Comprobación de funcionamiento de las instalaciones (con cada fuente de suministro). Sustitución de pilotos, fusibles, y otros elementos defectuosos.</p> <p>Revisión de indicaciones luminosas de alarma, avería, desconexión e información en la central.</p> <p>Mantenimiento de acumuladores (limpieza de bornas, reposición de agua destilada, etc.).</p> <p>Verificar equipos de centralización y de transmisión de alarma.</p>	
Sistemas de detección y alarma de incendios. Fuentes de alimentación.	<p>Revisión de sistemas de baterías:</p> <p>Prueba de conmutación del sistema en fallo de red, funcionamiento del sistema bajo baterías, detección de avería y restitución a modo normal.</p>	
Sistemas de detección y alarma de incendios. Dispositivos para la activación	<p>Comprobación de la señalización de los pulsadores de alarma manuales.</p>	<p>Verificación de la ubicación, identificación, visibilidad y accesibilidad de los pulsadores.</p> <p>Verificación del estado de los pulsadores (fijación, limpieza, corrosión, aspecto exterior).</p>

manual de alarma.	
Sistemas de detección y alarma de incendios. Dispositivos de transmisión de alarma.	Comprobar el funcionamiento de los avisadores luminosos y acústicos. Si es aplicable, verificar el funcionamiento del sistema de megafonía. Si es aplicable, verificar la inteligibilidad del audio en cada zona de extinción.
Extintores de incendio.	Realizar las siguientes verificaciones: – Que los extintores están en su lugar asignado y que no presentan muestras aparentes de daños. – Que son adecuados conforme al riesgo a proteger. – Que no tienen el acceso obstruido, son visibles o están señalizados y tienen sus instrucciones de manejo en la parte delantera. – Que las instrucciones de manejo son legibles. – Que el indicador de presión se encuentra en la zona de operación. – Que las partes metálicas (boquillas, válvula, manguera...) están en buen estado. – Que no faltan ni están rotos los precintos o los tapones indicadores de uso. – Que no han sido descargados total o parcialmente. También se entenderá cumplido este requisito si se realizan las operaciones que se indican en el «Programa de Mantenimiento Trimestral» de la norma UNE 23120. Comprobación de la señalización de los extintores.
Bocas de incendio equipadas (BIE).	Comprobación de la señalización de las BIEs.

**Protección activa** (Operaciones a realizar por el personal especializado del fabricante o por el personal de la empresa mantenedora)

Sistema	Periodicidad	
	Anual	Quinquenal
Sistemas de detección y alarma de incendios. Requisitos generales.	Comprobación del funcionamiento de maniobras programadas, en función de la zona de detección. Verificación y actualización de la versión de «software» de la central, de acuerdo con las recomendaciones del fabricante. Comprobar todas las maniobras existentes: Avisadores luminosos y acústicos, paro de aire, paro de máquinas, paro de ascensores, extinción automática, compuertas cortafuego, equipos de extracción de humos y otras partes del sistema de protección contra incendios. Se deberán realizar las operaciones indicadas en la norma UNE-EN 23007-14.	
Sistemas de detección y alarma de incendios.	Verificación del espacio libre, debajo del detector puntual y en todas las direcciones, como mínimo 500 mm. Verificación del estado de los detectores	

Detectores.	(fijación, limpieza, corrosión, aspecto exterior). Prueba individual de funcionamiento de todos los detectores automáticos, de acuerdo con las especificaciones de sus fabricantes. Verificación de la capacidad de alcanzar y activar el elemento sensor del interior de la cámara del detector. Deben emplearse métodos de verificación que no dañen o perjudiquen el rendimiento del detector. La vida útil de los detectores de incendios será la que establezca el fabricante de los mismos, transcurrida la cual se procederá a su sustitución. En el caso de que el fabricante no establezca una vida útil, esta se considerará de 10 años.
Sistemas de detección y alarma de incendios. Dispositivos para la activación manual de alarma.	Prueba de funcionamiento de todos los pulsadores.
Sistemas de abastecimiento de agua contra incendios.	Comprobación de la reserva de agua. Limpieza de filtros y elementos de retención de suciedad en la alimentación de agua. Comprobación del estado de carga de baterías y electrolito. Prueba, en las condiciones de recepción, con realización de curvas de abastecimiento con cada fuente de agua y de energía.
Extintores de incendio.	Realizar las operaciones de mantenimiento según lo establecido en el «Programa de Mantenimiento Anual» de la norma UNE 23120. En extintores móviles, se comprobará, adicionalmente, el buen estado del sistema de traslado. Realizar una prueba de nivel C (timbrado), de acuerdo a lo establecido en el anexo III, del Reglamento de Equipos a Presión, aprobado por Real Decreto 2060/2008, de 12 de diciembre, A partir de la fecha de timbrado del extintor (y por tres veces) se procederá al retimbrado del mismo de acuerdo a lo establecido en el anexo III del Reglamento de Equipos a Presión.

**Protección activa** (Operaciones a realizar por el personal especializado del fabricante o por el personal de la empresa mantenedora)

Sistema	Periodicidad	
	Anual	Quinquenal
Bocas de incendios equipadas (BIE).	Realizar las operaciones de inspección y mantenimiento anuales según lo establecido la UNE-EN 671-3. La vida útil de las mangueras contra incendios será la que establezca el fabricante de las mismas, transcurrida la cual se procederá a su sustitución. En el caso de que el fabricante no establezca una vida útil, esta se considerará de 20 años.	Realizar las operaciones de inspección y mantenimiento quinquenales sobre la manguera según lo establecido la UNE-EN 671-3.
Hidrantes.	Verificar la estanquidad de los tapones.	Cambio de las juntas de los racores.

<p>Sistemas para el control de humos y de calor.</p>	<p>Comprobación del funcionamiento del sistema en sus posiciones de activación y descanso, incluyendo su respuesta a las señales de activación manuales y automáticas y comprobando que el tiempo de respuesta está dentro de los parámetros de diseño.</p> <p>Si el sistema dispone de barreras de control de humo, comprobar que los espaciados de cabecera, borde y junta (según UNE-EN 12101-1) no superan los valores indicados por el fabricante.</p> <p>Comprobación de la correcta disponibilidad de la fuente de alimentación principal y auxiliar.</p> <p>Engrase de los componentes y elementos del sistema.</p> <p>Verificación de señales de alarma y avería e interacción con el sistema de detección de incendios.</p>
--	---

#### 4.5.- Instalación eléctrica

El mantenimiento preventivo de las instalaciones, garantizará la operatividad de las mismas y que estas no originan riesgos tanto a las personas, como a los bienes o al medio ambiente.

Las instalaciones eléctricas comportan un peligro evidente. Por ello, estará prohibido manipular, modificar, o reparar la instalación por personal que no sea instalador electricista autorizado por el Organismo Competente.

En caso de interrupción continuada del suministro eléctrico, se deberán desconectar todos los aparatos que forman parte de la instalación, para que no se dañen al restablecer el servicio.

Tal y como se establece en REAL DECRETO 842/2002, de 2 de agosto, por el que se aprueba el Reglamento electrotécnico para baja tensión y en sus instrucciones técnicas complementarias, este tipo de establecimientos deberán tener un contrato de mantenimiento con una empresa de electricidad habilitada en la Comunidad Autónoma pertinente para tal fin.

Todo ello se aplicará tanto a las instalaciones de Baja Tensión, como al suministro de reserva obligatorio, instalaciones de alumbrado ordinario y de emergencia y, en definitiva, a toda la instalación eléctrica que forme parte de la instalación.

Tal y como se observa en la Guía, con carácter orientativo, del anexo VII del Decreto 141/2009, de 10 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento por el que se regulan los procedimientos administrativos relativos a la ejecución y puesta en servicio de las instalaciones eléctricas en

Canarias, podemos tener las siguientes tablas como puntos de chequeo para un mantenimiento adecuado de la instalación eléctrica:

<b>Cuadro General de Mando y Protección</b>	<b>Periodicidad</b>
Verificar el estado de los fusibles/interruptores y de los pilotos de señalización y alarma	Anual
Verificar la tensión de alimentación	Anual
Localización de puntos calientes con termografía	Anual
Verificar el funcionamiento y la maniobra de los interruptores y de los disyuntores	Anual
Contrastar y ajustar los aparatos de medida	Anual
Verificar el funcionamiento correcto de los automatismo de protección	Anual
Verificar la conexión a tierra	Anual
Verificar el aislamiento eléctrico y reajustar los bucles	Anual
Verificar y reajustar las conexiones eléctricas en las regletas y borneros de conexión	Anual
Inspeccionar el cableado interior	Anual
Limpieza general del cuadro	Anual
Verificar y ajustar los relés térmicos	Anual
Verificar visualmente los elementos del cuadro	Anual
<b>Derivación Individual</b>	<b>Periodicidad</b>
Inspeccionar visualmente los tubos de canalización y sus anclajes y elementos de protección	Anual
Verificar el estado de los conductores	Anual
Inspeccionar el estado de aislamiento de los conductores	Anual
Comprobar que no hayan otros tipos de instalaciones en las mismas canalizaciones	Anual
Verificar el estado del precinto y la accesibilidad de los registros	Anual
Verificar el funcionamiento correcto de los automatismo de protección	Anual
Verificar el funcionamiento correcto de las placas cortafuegos, si las hay	Anual
Verificar la utilización correcta de los colores	Anual
Verificar el estado correcto de los interruptores diferenciales y de su sensibilidad	Anual
Verificar el estado correcto de los interruptores diferenciales y de su sensibilidad	Anual
Inspeccionar la continuidad del conductor de protección	Anual
<b>Alumbrado (Fluorescentes)</b>	<b>Periodicidad</b>
Limpiar el chasis del tubo y del difusor, si lo hay	Semestral
Inspeccionar el estado de las fijaciones	Semestral
Inspeccionar el estado de las reactancias	Semestral
Verificar el funcionamiento	Mensual
<b>Alumbrado (LED)</b>	<b>Periodicidad</b>
Limpiar el chasis de luminarias	Semestral
Inspeccionar el estado de las fijaciones	Anual
Verificar el estado de las conexiones y su funcionamiento	Semestral
<b>Alumbrado (Emergencia)</b>	<b>Periodicidad</b>
Comprobar baterías	Semestral
Limpiar mecanismo y marco	Semestral
Inspeccionar el estado de fijaciones	Semestral
Verificar el funcionamiento	Mensual
Medición (lm/m <sup>2</sup> )	Semestral
Medición en vías de evacuación y señalización (lux en eje de pasillo)	Semestral
<b>Tomas de tierra</b>	<b>Periodicidad</b>
Medición de las resistencias de tomas de tierra y neutros	Anual
Revisión de conexiones	Anual
Medida de tensiones de paso y contacto	Anual
<b>Cuadros de BT (Secundarios)</b>	<b>Periodicidad</b>
Revisión de los circuitos de instrumentos de medida	Mensual
Comprobación de batería de condensadores	Semestral
Comprobación de estado de fusibles e interruptores automáticos	Semestral
Comprobación de dispositivos de protección	Semestral
Medida de tensiones	Trimestral
Medida de intensidades	Trimestral
Medida de factor de potencia	Trimestral
Comprobación de estado general y limpieza	Trimestral
Localización de puntos calientes mediante termografía	Trimestral
Comprobación de la protección diferencial	Trimestral
Medición de la tensión de contacto en todas las tomas de corriente	Anual
Medición de la resistencia de puesta a tierra	Trimestral
Comprobación de los interruptores magnetotérmicos	Trimestral

#### **4.6.- Inspección y seguridad según la normativa vigente.**

Los registros de mantenimiento de las instalaciones protección contra incendios, así como de las instalaciones generales, responsabilidad del Ayuntamiento, obrarán en poder de la Dirección del Centro, y son realizadas según la reglamentación aplicable que tenga establecida cada una de las instalaciones.

# **Capítulo 5**

# **PROCEDIMIENTO DE**

# **ACTUACIÓN**

# **ANTE EMERGENCIAS**



## **5.1.- Identificación y Clasificación de la Emergencia**

El objeto de la Memoria de Seguridad es determinar la secuencia de acciones a desarrollar para el control de las emergencias que puedan producirse en cualquiera de los espacios del Ayuntamiento Viejo; teniendo en cuenta su gravedad, disponibilidad de medios, área de afección y causa que lo ha producido, estableciendo:

### **5.1.1.- En Función de la Gravedad.**

Se establecen tres niveles de emergencia en función del grado de dificultad existente para su control y las posibles consecuencias.

#### **CONATO DE EMERGENCIA**

Se considera que existe un Conato de Emergencia cuando, en alguna zona del edificio e instalaciones objeto de estudio, se produzca un accidente que, por su inicial desarrollo, pueda ser controlado y dominado, de una manera rápida y sencilla, por el personal y medios de protección de la zona.

Este primer estado de emergencia debe resolverse sin mayor complicación para el resto de los usuarios del edificio y sin necesidad de proceder a ninguna evacuación.

Conato de Emergencia son:

- Previsión o inicio de inundaciones.
- Pequeños fuegos susceptibles de ser extinguidos rápidamente con la ayuda de un extintor y que no afecten a una zona peligrosa.
- Intento de intrusión o sabotaje.
- Accidente personal.
- Explosiones o circunstancias peligrosas externas que no afecten potencialmente a la seguridad de la instalación.
- Cualquier otro suceso que a juicio del responsable de las instalaciones sea merecedor de tal nivel de emergencia.

#### **EMERGENCIA GENERAL**

Es la emergencia ante la cual la actuación del personal vinculado a la actividad y los medios de autoprotección del edificio resulta insuficiente, requiriendo la ayuda de medios de socorro y salvamento exteriores procedentes de los Servicios Públicos de Emergencias (bomberos, ambulancias, policía, Protección Civil.)

La emergencia general comportará la evacuación de todas las personas que en ese momento ocupan el recinto, siendo el personal de la organización las últimas personas en abandonar el recinto.

Emergencia General son:

- Incendios dentro de la instalación que afecten o puedan afectar a zonas peligrosas y no sean susceptibles de ser controlados con los medios de extinción disponibles, siendo necesaria la ayuda de los bomberos.
- Amenazas de bomba o recepción de posibles paquetes bomba.
- Inundaciones que comprometan la seguridad en determinados sectores de la instalación en general.
- Cualquier otro fenómeno natural que se produzca y ponga en peligro grave la instalación o determinados sectores de ella.
- Explosiones o previsión de explosiones dentro de la instalación que obliguen a la evacuación.
- La existencia de otras condiciones que a juicio del Responsable de Seguridad haga necesaria la declaración de este nivel de emergencia.

## **5.2. Procedimiento de Actuación ante Emergencias**

### **5.2.1. Detección y Alarma.**

Esta fase contempla las actuaciones a realizar desde que se detecta la emergencia hasta que se pone en marcha las actuaciones para solventar la emergencia y/o la evacuación.

Esta fase se activa cuando una persona (perteneciente a la organización o ajena) descubre una posible situación de emergencia o cuando el sistema de detección se activa. Dependiendo de si se trata de horario laboral o no se desencadenarán unas actuaciones u otras.

### **5.2.2.- Mecanismo de Actuación**

Una vez que el Responsable de Seguridad conozca la magnitud de la emergencia, pondrá en marcha las actuaciones pertinentes, incluida la evacuación si fuese necesario, así como la conveniencia de pedir ayudas exteriores (bomberos, policía, etc.).

Luego esta fase, incluye todas las actuaciones a llevar a cabo, para la solución de la situación de emergencia, por ejemplo:

- Ataque con medios manuales de un conato de incendio.
- Avisos a medios de ayuda exteriores. (112)
- Delimitación de una zona de seguridad.
- Corte de los sistemas de energía, ventilación, etc.
- Etc.

### **5.2.3.- Evacuación y/o Confinamiento**

Una vez que el Responsable de Seguridad decide evacuar, deberán transmitirla a todos los ocupantes del recinto. Es necesario que el personal de la organización se asegure de no dejar a nadie en ninguna zona de la instalación y de acompañar o asegurar compañía a los ocupantes (visitas, personal propio, contratistas, etc.) hasta el Punto de Reunión Exterior.

En caso de no ser posible la evacuación al exterior de alguna persona, se intentará llevarla a un sector de incendio en el que se encuentre segura. En este caso, el patio interior el cual se encuentra a cielo abierto y reduce el riesgo personal.

En caso que los Bomberos se hayan personado en la edificación, será el Jefe de Bomberos el encargado de decidir la evacuación.

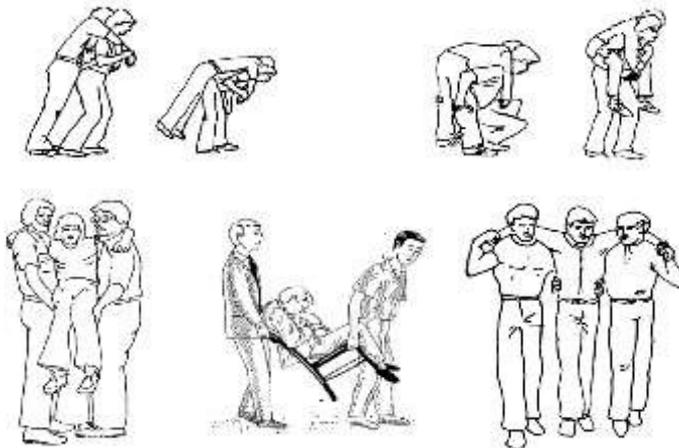
### **Evacuación de personas con discapacidad**

Los procedimientos descritos a continuación son únicamente aplicables para los casos de personas que por motivo de discapacidad física o no puedan desplazarse por sus propios medios y la situación haga obligatoria su evacuación, si bien no serán de aplicación general al caso de accidentados donde se seguirán otros criterios a la hora de ser trasladados, requiriendo una formación básica de 1<sup>os</sup> auxilios.

### **Tipos de traslados**

Se dividen los tipos de traslados en función de las personas disponibles para la realización del traslado. Así se tendrá:

- Traslado por una persona
- Traslado por dos o más de dos personas



Algunas propuestas de traslado de accidentados o personas con incapacidad funcional

### **5.2.4.- Prestación de los Primeros Auxilios.**

En caso de resultar alguien herido, las primeras ayudas serán prestadas por los trabajadores de la edificación.

En caso de no saber cómo actuar, se solicitarán ayudas exteriores al 112, y se seguirán sus instrucciones.

## 5.2.5. Fin de la Emergencia

### CESE DE LA EMERGENCIA.

La orden o señal de finalización de la emergencia será dada por el Responsable de Seguridad cuando considere que la situación que dio origen a la declaración de conato o de la Emergencia General está controlada.

Mensaje tipo.

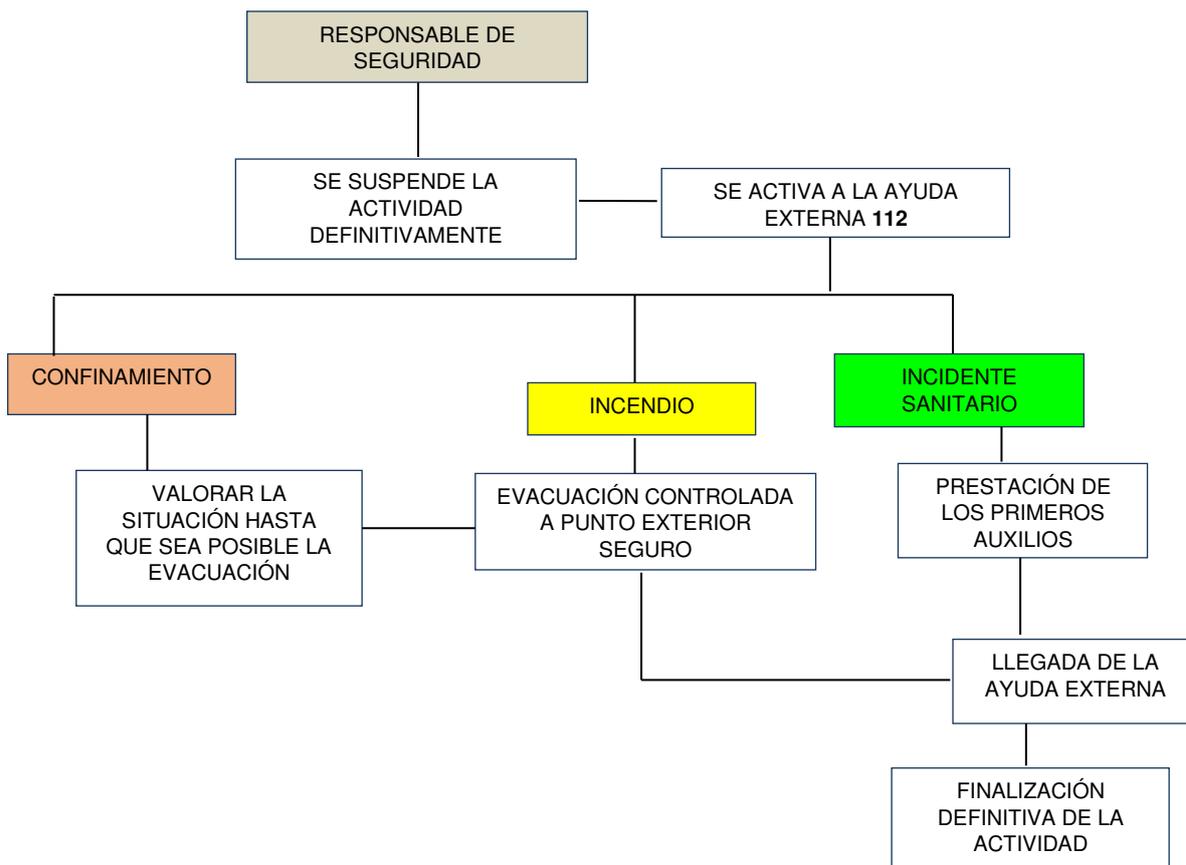
**“¡Atención!, se pone fin a la emergencia por (Incendio, Amenaza de Bomba, etc). La emergencia ya se ha controlado en la zona ... y se han comprobado condiciones seguras en toda la instalación. Las consecuencias de la emergencia han sido (describir la situación actual). Mantengan la calma.(Después de comprobar el estado de todo el personal) Diríjense a su puesto de trabajo habitual para reanudar la actividad del centro, pueden continuar con la actividad.”**

### Procedimientos para la atención de Conatos y Emergencias General.

#### CONATO DE EMERGENCIA



## EMERGENCIA GENERAL



### 5.3 Integración en el Plan de Emergencias Municipal.

En caso de Producirse una emergencia general se realizará la comunicación pertinente con el servicio de Protección Civil Municipal, pudiéndose realizar la misma de manera directa, a través del 112 o de la Policía Local. Esta comunicación se hace a los efectos de que desde el ámbito de Protección Civil se decida si se hace preciso la activación del PEMU.

#### 5.3.1.- La Coordinación entre la Responsable de Seguridad y la Dirección de Protección Civil

Se realiza mediante comunicación telefónica indicándole cual es la situación actual, tipo de emergencia, zona afectada, si existen heridos, evacuados y en qué número.

En función de la categoría del accidente, el director/a del PEMU tomará la decisión sobre la activación del mismo o no.

#### 5.4.- Identificación del responsable de la implantación de la Memoria de Seguridad.

El titular del recinto es el responsable de que se realice la puesta en marcha y mantenimiento de la Memoria de Seguridad.

#### **5.4.1.- Programa de Formación y Capacitación para el personal con participación activa en la Memoria de Seguridad.**

- Conocer perfectamente la Memoria de Seguridad en especial todo lo relacionado con la organización y procedimientos de actuación en caso de siniestro.
- Conocer las instalaciones y las zonas de riesgo.
- Disponer de formación sobre prevención de incendios, utilización de medios contra incendio y conocimiento básico de las instalaciones eléctricas presentes en el edificio y como desactivarlas.

#### **5.4.2.- Programa de Información General para Usuarios**

Para garantizar la información a trabajadores, visitas, público, alumnos y contratistas sobre cómo actuar en caso de emergencia, el Ayuntamiento elaborará la siguiente documentación:

##### **Instrucciones de Seguridad.**

- consignas básicas de actuación que se divulgarán mediante su colocación en los tabloneros de anuncios.

##### **Consignas de actuación en caso de emergencia (trabajadores)**

- Medidas preventivas frente a los incendios
- En caso de incendio u otra incidencia
- Si es necesaria la evacuación

### **NORMAS DE ACTUACIÓN PARA VISITANTES**

#### **Si descubre un Incendio.**

- Mantenga la calma. No grite.
- Intente aislar el incendio cerrando puertas y ventanas.
- Avise del incendio al Responsable de Seguridad o a Cualquier Trabajador.
- Si las condiciones de seguridad lo permiten espere instrucciones del personal del centro.

#### **¿Cómo se debe realizar la Evacuación?**

- No corra. Circule con calma y serenidad.
- No evacue con objetos voluminosos.
- Cierre todas las puertas y ventanas que encuentre a su paso.
- Al bajar por las escaleras se ocupará la parte derecha de éstas dejando espacio para permitir subir a los miembros de los Equipos de Emergencia que deban subir.
- No se quede en las vías de evacuación, diríjase hacia el Punto de Reunión Exterior.
- Impida que la gente vuelva sobre sus pasos.
- Si se encuentra atrapado en una habitación:

- Cierre todas las puertas.
- Tape con trapos, a ser posibles húmedos, las rendijas de las puertas.
- Hágase ver a través de la ventana.

#### **Otras Medidas.**

- No circule por las vías de circulación de vehículos.
- Si se le prenden las ropas, no corra, tírese al suelo y ruede.
- En presencia de humos y gases camine lo más bajo posible, gateando si fuera necesario.
- En presencia de humo y gases utilice un paño húmedo para taparse la boca y la nariz.
- Haga saber al Responsable de Seguridad o cualquier trabajador, cualquier factor que altere la evacuación.

#### **5.4.3.- Programa de Dotación y Adecuación de Medios Materiales y Recursos**

Para información de las ayudas externas, es recomendable disponer en el recinto de:

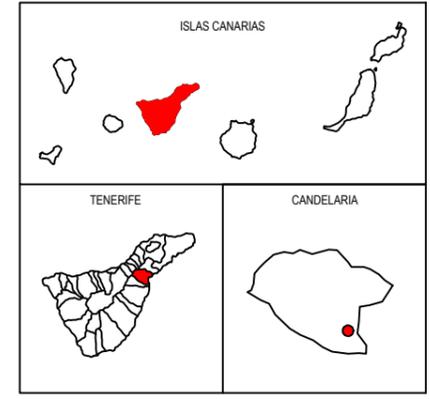
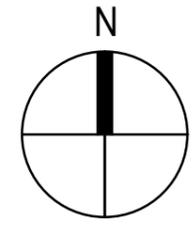
- Una copia completa de la Memoria de Seguridad.
- Un juego completo de los planos en A3.
- Un juego completo de las llaves de acceso a las principales dependencias del centro.



# ANEXOS



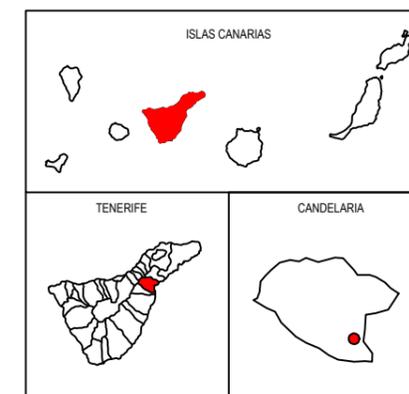
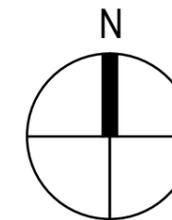
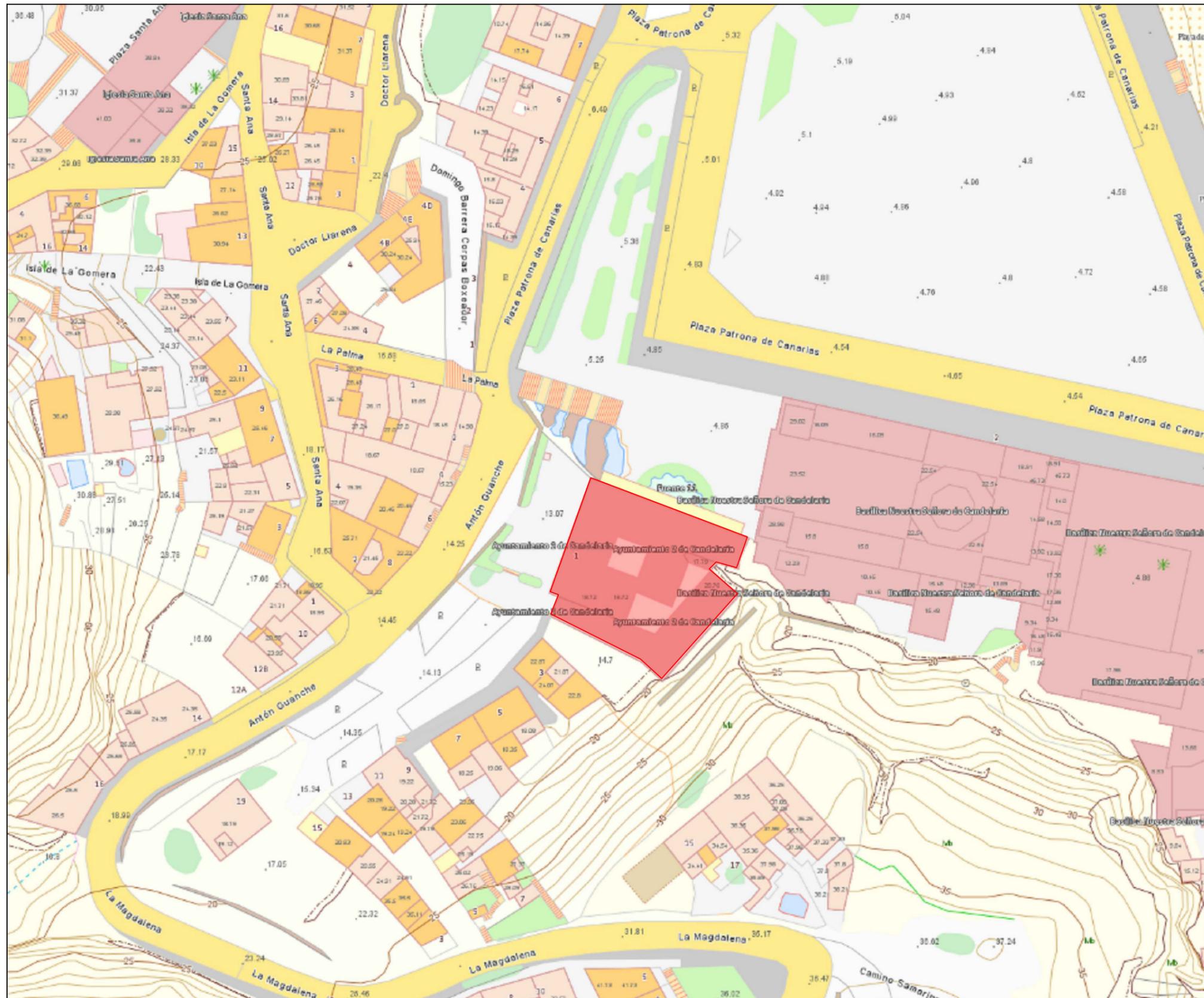
# 1.- PLANOS



**ACOT** ESPACIO CULTURAL AYUNTAMIENTO VIEJO

ESTUDIO DE ARQUITECTURA TÉCNICA 922 25 67 54 - 922 80 51 71 - 630 47 41 99 www.acot.es	AUTOR DEL ENCARGO
	AYUNTAMIENTO DE CANDELARIA
	SITUACIÓN
	CALLE ANTÓN GUANCHE, Nº1 (CANDELARIA)
	EL TÉCNICO
	 DAILOS J. DORTA PARROSO ARQUITECTO TÉCNICO

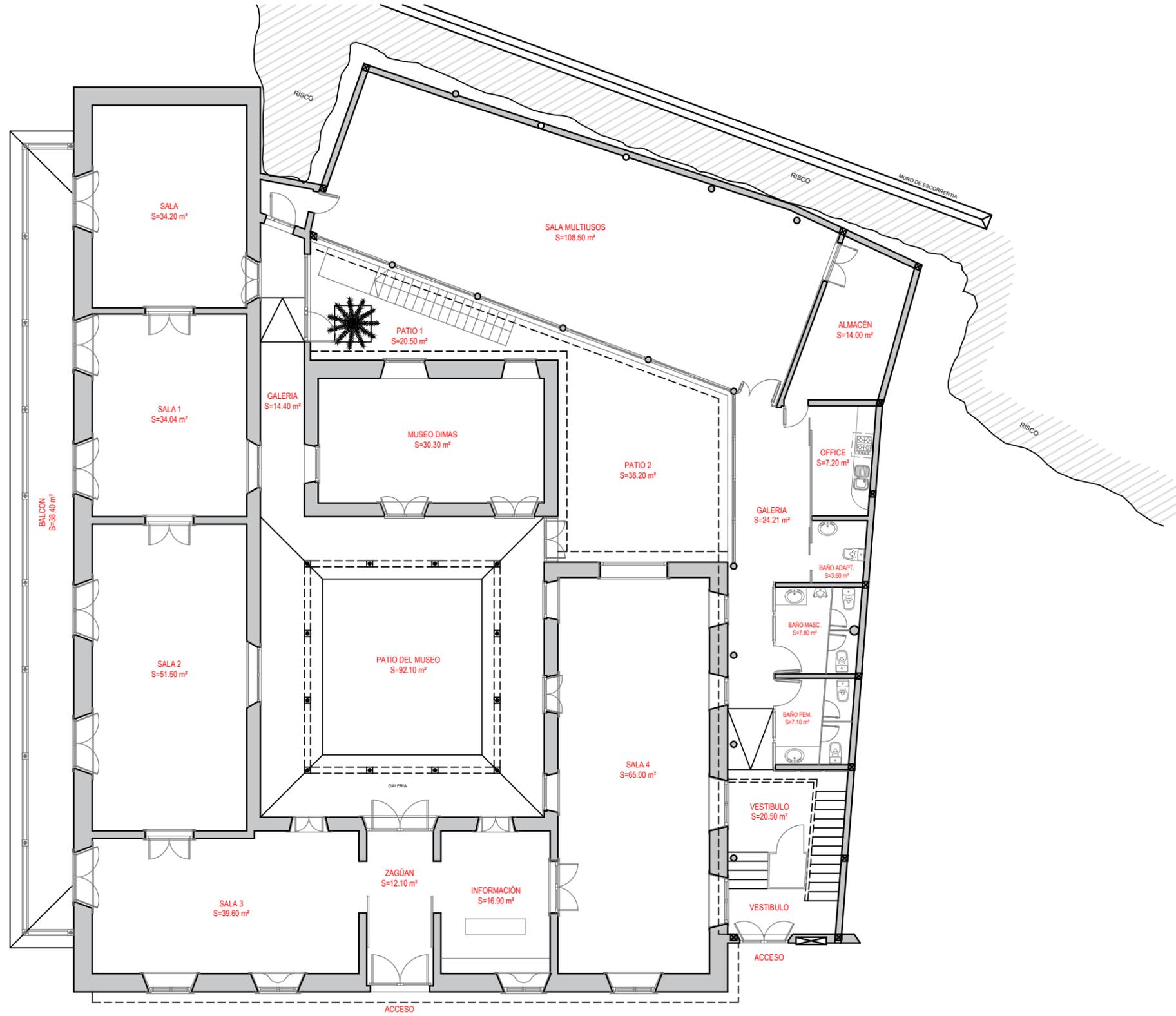
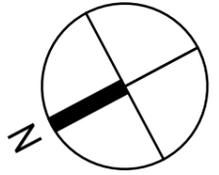
FECHA	ESCALA
FEBRERO 2021	1/1500
PLANO Nº	PLANO DE SITUACIÓN (ORTOFOTO)
<b>01</b>	



**ACOT**  
**ESPACIO CULTURAL  
 AYUNTAMIENTO VIEJO**

ESTUDIO DE ARQUITECTURA TÉCNICA 922 25 67 54 - 922 80 51 71 - 630 47 41 99 www.acot.es	AUTOR DEL ENCARGO
	AYUNTAMIENTO DE CANDELARIA
	SITUACIÓN
	CALLE ANTÓN GUANCHE, Nº1 (CANDELARIA)
EL TÉCNICO	
	 DAILOS J. DORTA BARROSO ARQUITECTO TÉCNICO

FECHA	ESCALA
FEBRERO 2021	1/750
PLANO Nº	PLANO DE EMPLAZAMIENTO (TOPOGRÁFICO + CALLEJERO)
<b>02</b>	



**ESPACIO CULTURAL  
AYUNTAMIENTO VIEJO**

AUTOR DEL ENCARGO

**AYUNTAMIENTO  
DE CANDELARIA**

SITUACIÓN

**CALLE ANTÓN GUANCHE, Nº1  
(CANDELARIA)**

EL TÉCNICO

**DALLOS J. DORTA BARROSO  
ARQUITECTO TÉCNICO**

ESTUDIO DE ARQUITECTURA TÉCNICA  
922 25 67 54 - 922 80 51 71 - 630 47 41 99  
www.acot.es

FECHA ESCALA

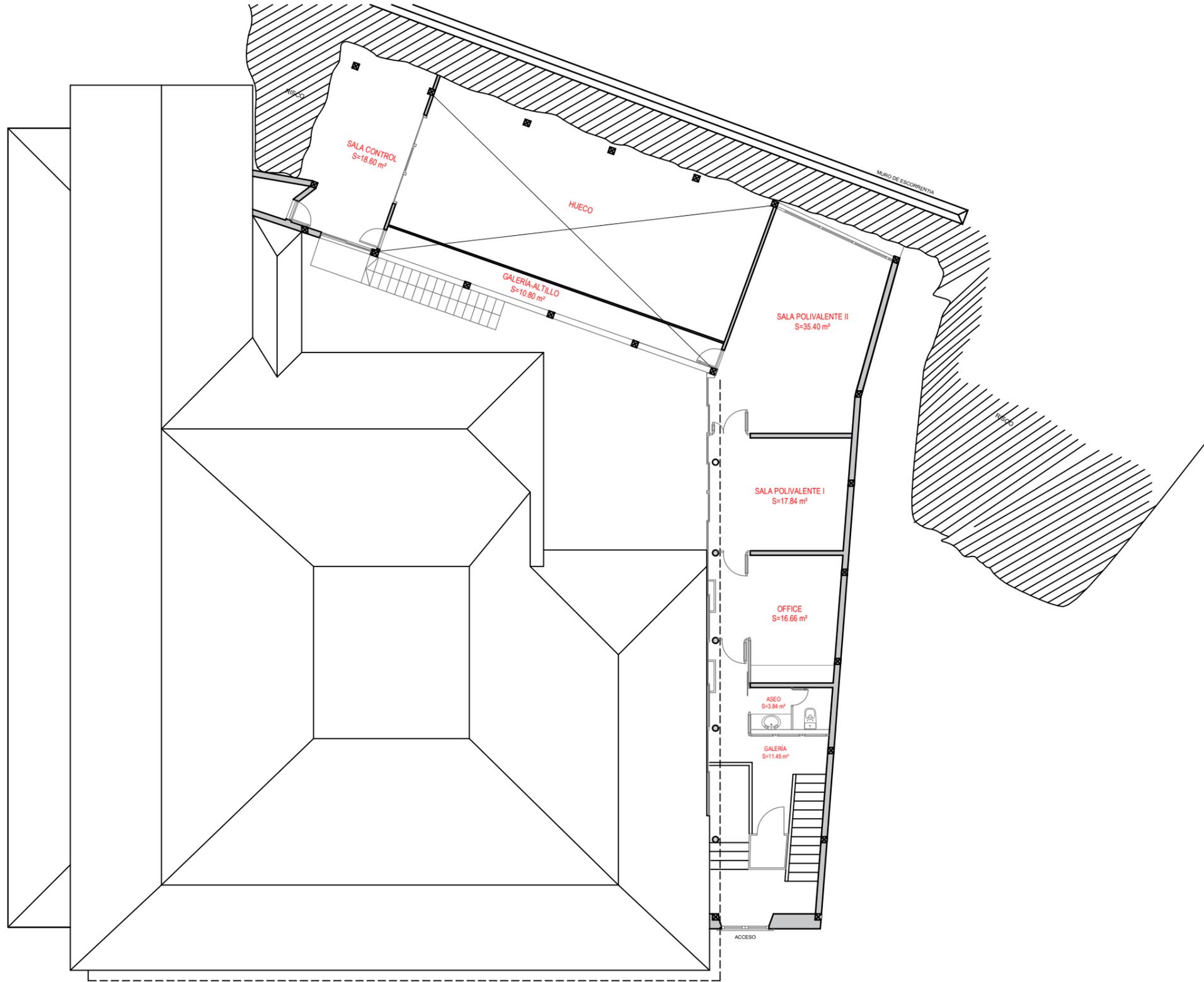
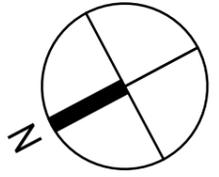
FEBRERO 2021

1/150

PLANO Nº

**03**

**PLANTA NIVEL +0  
DISTRIBUCIÓN Y SUPERFICIES**



**ESPACIO CULTURAL  
AYUNTAMIENTO VIEJO**

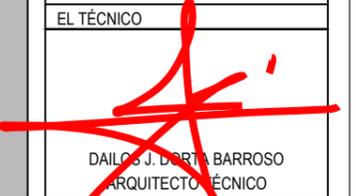
AUTOR DEL ENCARGO

AYUNTAMIENTO  
DE CANDELARIA

SITUACIÓN

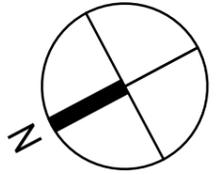
CALLE ANTÓN GUANCHE, Nº1  
(CANDELARIA)

EL TÉCNICO

  
DAILOS J. DORTCH BARROSO  
ARQUITECTO TÉCNICO

ESTUDIO DE ARQUITECTURA TÉCNICA  
922 25 67 54 - 922 80 51 71 - 630 47 41 99  
www.acot.es

FECHA	ESCALA
FEBRERO 2021	1/150
PLANO Nº	PLANTA NIVEL +0 DISTRIBUCIÓN Y SUPERFICIES
<b>04</b>	



LEYENDA DE MEDIOS DE PROTECCIÓN	
	EXTINTOR POLVO POLIVALENTE
	EXTINTOR CO2
	PULSADOR DE ALARMA
	LUMINARIA DE EMERGENCIA
	DETECTOR DE HUMO
	BOCA DE INCENDIOS EQUIPADA (AGUA) CONECTADA A CONDUCCIÓN EN CARGA
	CUADRO ELÉCTRICO

LEYENDA DE VÍAS DE EVACUACIÓN	
	RECORRIDO DE EVACUACIÓN PRINCIPAL
	RECORRIDO DE EVACUACIÓN SECUNDARIA
	SENTIDO DE EVACUACIÓN
	SALIDA FINAL DE EVACUACIÓN
	SEÑALIZACIÓN DE RECORRIDO DE EVACUACIÓN
	SEÑALIZACIÓN RECORRIDO DE EVACUACIÓN
	SEÑALIZACIÓN RECORRIDO DE EVACUACIÓN
	SEÑALIZACIÓN DE RECORRIDO DE EVACUACIÓN
	SEÑALIZACIÓN DE SALIDA DE EMERGENCIA
	SEÑALIZACIÓN DE PUNTO DE REUNIÓN
	SALIDA DE EMERGENCIA



**ESPACIO CULTURAL  
AYUNTAMIENTO VIEJO**

ESTUDIO DE ARQUITECTURA TÉCNICA  
922 25 67 54 - 922 80 51 71 - 630 47 41 99  
www.acot.es

AUTOR DEL ENCARGO

**AYUNTAMIENTO  
DE CANDELARIA**

SITUACIÓN

**CALLE ANTÓN GUANCHE, Nº1  
(CANDELARIA)**

EL TÉCNICO

**DAILYS J. DORRIL BARROSO**  
ARQUITECTO TÉCNICO

FECHA

**FEBRERO 2021**

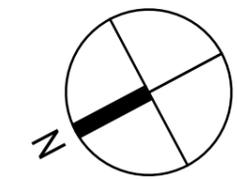
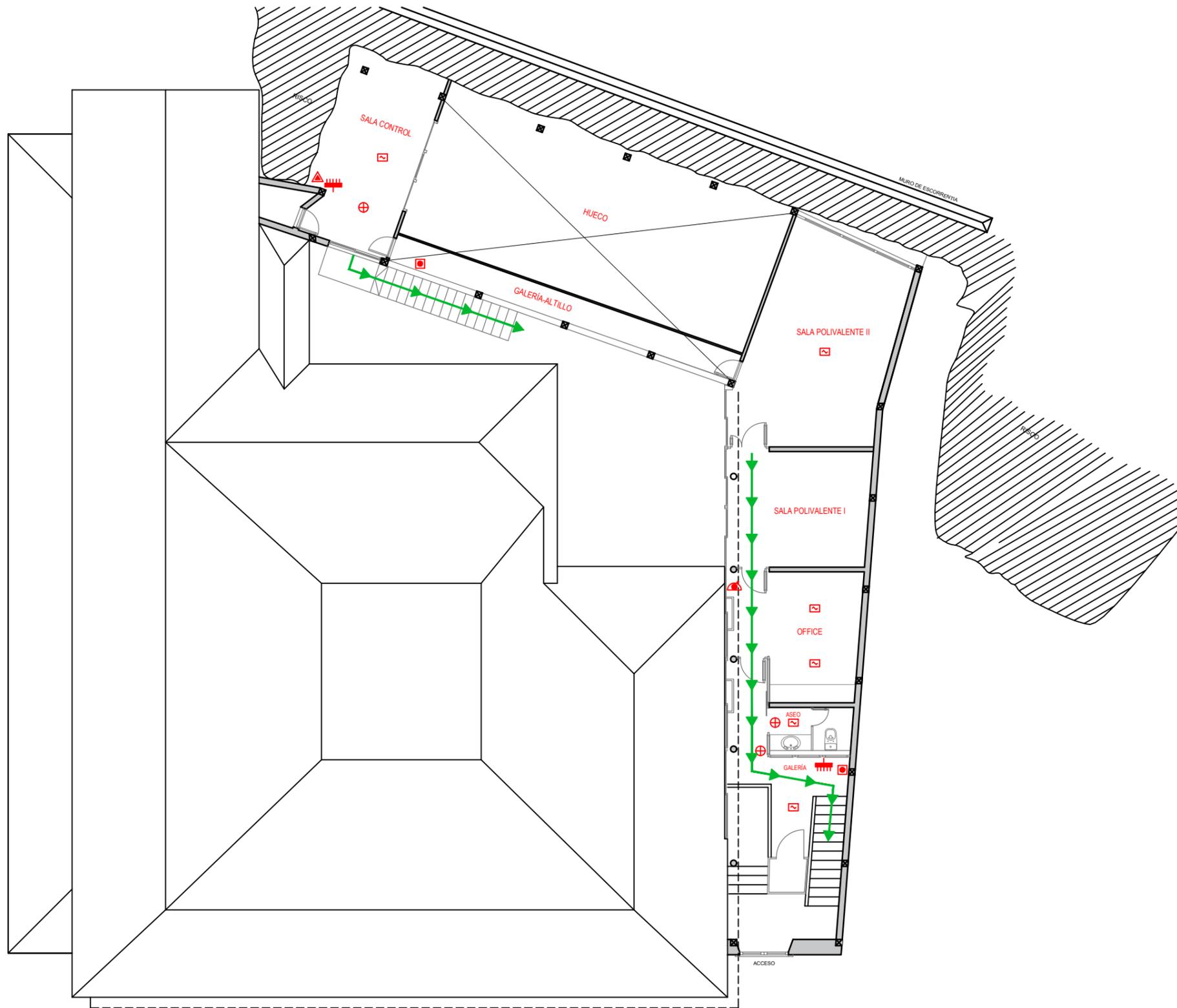
ESCALA

**1/150**

PLANO Nº

**05**

PLANTA NIVEL +0  
MEDIOS CONTRAINCENDIOS  
Y RECORRIDOS DE EVACUACIÓN



LEYENDA DE MEDIOS DE PROTECCIÓN	
	EXTINTOR POLVO POLIVALENTE
	EXTINTOR CO2
	PULSADOR DE ALARMA
	LUMINARIA DE EMERGENCIA
	DETECTOR DE HUMO
	BOCA DE INCENDIOS EQUIPADA (AGUA) CONECTADA A CONDUCCIÓN EN CARGA
	CUADRO ELÉCTRICO

LEYENDA DE VÍAS DE EVACUACIÓN	
	RECORRIDO DE EVACUACIÓN PRINCIPAL
	RECORRIDO DE EVACUACIÓN SECUNDARIA
	SENTIDO DE EVACUACIÓN
	SALIDA FINAL DE EVACUACIÓN
	SEÑALIZACIÓN DE RECORRIDO DE EVACUACIÓN
	SEÑALIZACIÓN RECORRIDO DE EVACUACIÓN
	SEÑALIZACIÓN RECORRIDO DE EVACUACIÓN
	SEÑALIZACIÓN DE RECORRIDO DE EVACUACIÓN
	SEÑALIZACIÓN DE SALIDA DE EMERGENCIA
	SEÑALIZACIÓN DE PUNTO DE REUNIÓN
	SALIDA DE EMERGENCIA

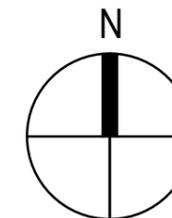
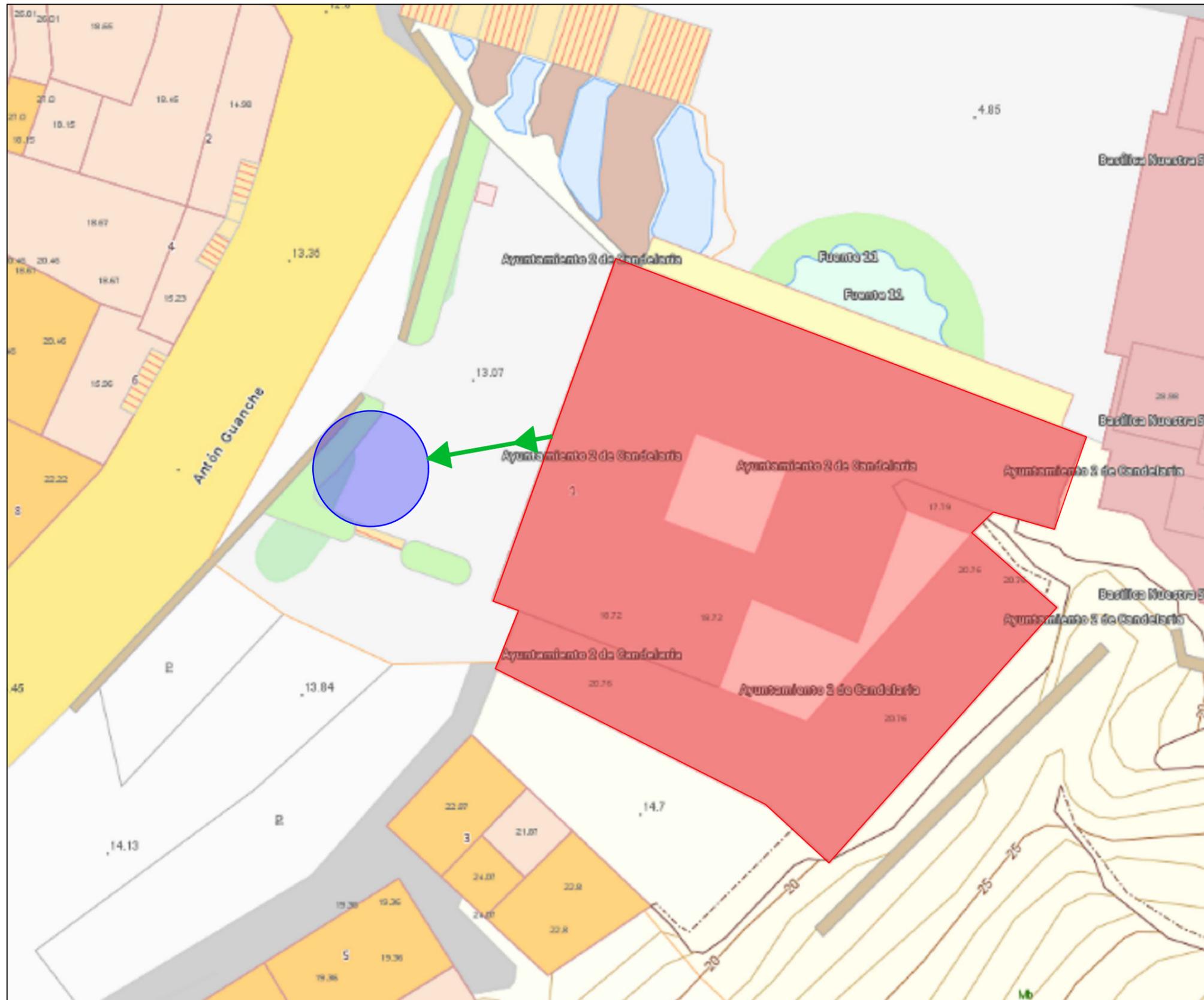


**ESPACIO CULTURAL  
AYUNTAMIENTO VIEJO**

ESTUDIO DE ARQUITECTURA TÉCNICA  
922 25 67 54 - 922 80 51 71 - 630 47 41 99  
www.ACOT.es

AUTOR DEL ENCARGO  
**AYUNTAMIENTO  
DE CANDELARIA**  
SITUACIÓN  
CALLE ANTÓN GUANCHE, Nº1  
(CANDELARIA)  
EL TÉCNICO  
  
DAILOS J. DORTA BARROSO  
ARQUITECTO TÉCNICO

FECHA	ESCALA
FEBRERO 2021	1/150
PLANO Nº	PLANTA NIVEL +1 MEDIOS CONTRAINCENDIOS Y RECORRIDOS DE EVACUACIÓN
<b>06</b>	

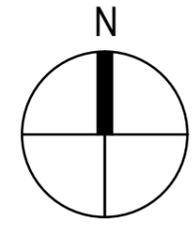


ÍNDICE	
<span style="display:inline-block; width:15px; height:10px; background-color:lightcoral; border:1px solid black;"></span>	ESPACIO CULTURAL AYUNTAMIENTO VIEJO
<span style="display:inline-block; width:15px; height:10px; background-color:lightblue; border:1px solid black;"></span>	PUNTO DE ENCUENTRO EXTERIOR
<span style="display:inline-block; width:15px; height:10px; border-bottom:1px solid green;"></span>	RECORRIDOS DE EVACUACIÓN

**ESPACIO CULTURAL  
AYUNTAMIENTO VIEJO**

ESTUDIO DE ARQUITECTURA TÉCNICA 922 25 67 54 - 922 80 51 71 - 630 47 41 99 www.acot.es	AUTOR DEL ENCARGO
	AYUNTAMIENTO DE CANDELARIA
	SITUACIÓN
	CALLE ANTÓN GUANCHE, Nº1 (CANDELARIA)
	EL TÉCNICO
DAILOS J. DOMÍNGUEZ BARROSO ARQUITECTO TÉCNICO	

FECHA	ESCALA
FEBRERO 2021	1/250
PLANO Nº	07
RECORRIDOS DE EVACUACIÓN EXTERIORES PUNTO DE ENCUENTRO SEGURO	



ÍNDICE
ESPCIO CULTURAL AYUNTAMIENTO VIEJO
CENTRO SANITARIO DE URGENCIAS
RECORRIDO DE EVACUACIÓN


**ESPCIO CULTURAL AYUNTAMIENTO VIEJO**

ESTUDIO DE ARQUITECTURA TÉCNICA 922 25 67 54 - 922 80 51 71 - 630 47 41 99 www.ACOT.es	AUTOR DEL ENCARGO
	AYUNTAMIENTO DE CANDELARIA
	SITUACIÓN
	CALLE ANTÓN GUANCHE, Nº1 (CANDELARIA)
	EL TÉCNICO
	 DAILOS J. DORTA VARROSO ARQUITECTO TÉCNICO

FECHA	ESCALA
FEBRERO 2021	1/4000
PLANO Nº	RECORRIDOS DE EVACUACIÓN EXTERIORES
<b>08</b>	EVACUACIÓN A CENTRO SANITARIO

